BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVII — Núm. 13.528

EDICION DE 92 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Miércoles 6 de Septiembre de 1939

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.30
Número atrasado de más de un mes	,,	0.60
Subscripción mensual	,,	2.30
Subscripción trimestral	,,	6.50
Subscripción semestral	,,	12.50
Subscripción anual	,,	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	,,	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	,,	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	,,	0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	,,	0.50
Tribunales de la Nación . . .	,,	2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez .	,,	2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 5 de Septiembre de 1939

	$ m/n.
Por avisos	1.929.—
Por marcas	360.—
Por adicionales de marcas .	254.—
Por suscripciones	181.—
Por venta de ejemplares y folletos	14.—
Total	2.738.—

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Declarando la neutralidad de la República Argentina en el estado de guerra existente entre Francia, Gran Bretaña, Polonia y Alemania.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1939.

40.412. — 295. — Vistas las comunicaciones recibidas de la Legación de Polonia el día 1.° del corriente haciendo conocer el estado de guerra entre su país y Alemania; de la Embajada de Gran Bretaña el 3 del actual manifestando que ha estallado la guerra entre el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Alemania; y de la Embajada de Francia, de la misma fecha, comunicando el estado de guerra existente entre su país y Alemania,

Y Considerando:

Que dicho estado de guerra obliga a determinar la posición de la República Argentina, fijando sus derechos y deberes, así como las normas de criterio y de conducta a observar para mantener su condición de neutral en el conflicto;

Que las reglas del Derecho Internacional sobre neutralidad aplicables a los casos de guerra han sido completadas en las Convenciones de La Haya de 1899 y de 1907;

Que la República Argentina, ha aprobado las primeras por la Ley N.° 5082 del 19 de junio de 1907, y las segundas cuentan con la aprobación de la Cámara de Diputados, hallándose a estudio de la de Senadores;

Que no obstante carecer de la aprobación legislativa, las Convenciones de 1907 revisten el mayor valor como cuerpo de doctrina para determinar los derechos y deberes que corresponden a los Estados y a las personas neutrales y han sido invocadas ya por este Gobierno en casos análogos ocurridos anteriormente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase la neutralidad de la República Argentina, en el estado de guerra actualmente existente entre Francia, Gran Bretaña, Polonia y Alemania.

Art. 2.° — Para el cumplimiento de esta neutralidad se aplicarán las disposiciones pertinentes de las Convenciones firmadas en La Haya el 29 de julio de 1899 y de las Convenciones suscriptas en La Haya el 18 de octubre de 1907, sobre "Derechos y Deberes de las Potencias Neutrales en caso de guerra terrestre", "Derechos y Deberes de las Potencias Neutrales en caso de guerra marítima", "Transformación de los navíos mercantes en buques de guerra" y la parte pertinente de otras Convenciones de la misma fecha en cuanto se refieren a las reglas a seguir en caso de neutralidad.

Art. 3.° — Por los Ministerios respectivos se impartirán las instrucciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto por las autoridades nacionales y locales y por los habitantes del país.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ. — José María Cantilo. — Diógenes Taboada. — P. Groppo. — Jorge E. Coll. — Carlos D. Márquez. — León Scasso. — José Padilla. — Manuel R. Alvarado.

Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Determinando que las causas promovidas por la aplicación de leyes y reglamentos de impuestos internos estarán a cargo de la Administración General del ramo.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1939.

40.112. — 1168. — Expte. 2143-1939. — Visto lo manifestado precedentemente por la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al plan previsto para la reorganización de los servicios de dicha repartición, dispuesta por Decreto N.° 28.756, de abril 13 del presente año, resulta necesario poner a su cargo la atención y el contralor administrativo de los juicios que se promuevan con motivo de la aplicación de las leyes o reglamentos de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La atención de las causas promovidas por la aplicación de las leyes y reglamentos de impuestos internos, ya sea por recurso contencioso, cobro por vía de apremio o demanda por repetición de impuestos, cargos o multas, estará a cargo de la Administración General de Impuestos Internos, con el objeto de controlar administrativamente la tramitación de esos juicios y de proporcionar a los representantes del Fisco los antecedentes, informaciones e indicaciones útiles para el desempeño de su misión.

A tal fin mantendrá contacto directo con esos representantes.

Art. 2.° — Los expedientes o, en su caso, los títulos ejecutivos serán cursados directamente entre los Procuradores o Agentes Fiscales y la Administración, sin perjuicio de que ésta, a los fines del Decreto de diciembre 7 de 1932, comunique periódicamente a la Oficina de Asuntos Fiscales la nómina de los juicios.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIR. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela de Comercio de Victoria. — Rec. de servicios

Buenos Aires, Julio 21 de 1939.

36.627. — 1.226. — 2da. 3. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula, atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y teniendo en cuenta que en algunos casos los interesados no reunen las condiciones exigidas por el Decreto de 21 de junio de 1934, en virtud de no existir en la localidad persona con título habilitante según manifestación de la Escuela,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Comercio de Victoria (Entre Ríos), durante el corriente año, por el siguiente personal: contador público nacional (Art. 2.°, Cap. I., inciso k), señor Delio V. Degl'Innocenti (clase 1910, D. M. 2, matrícula 240.297), contabilidad, cuatro horas semanales, desde el 15 de marzo hasta el 26 de abril, por haber sido designado titular el 27 de este último mes; y, en tres horas semanales de estenografía, desde el 16 de marzo hasta el 26 de abril, vacantes, y desde el 27 de abril hasta el 2 de mayo, en lugar de la señorita Celia Aurora Dominga Rivero, que no había tomado posesión; profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, inciso b), señorita Sara María Tarzano (Céd. Id. 8594, Pol. Paraná), castellano, tres horas semanales, desde el 16 de marzo hasta el 26 de abril por haber sido designada titular el 27 del citado mes de abril; maestra normal, señorita María del Carmen Murature (Céd. Id. 1932, Pol. Victoria), francés, tres horas semanales, desde el 15 de marzo hasta el 26 de abril, vacantes, y desde el 27 de abril hasta el 5 de mayo, en lugar del señor Guillermo C. A. J. Bonnet, que no había tomado posesión; maestro normal y bachiller, Eduardo Benjamín Allende (clase 1916, D. M. 32, matrícula 2.063.280), inglés, tres horas semanales, desde el 15 de marzo hasta el 26 de abril, vacantes, y desde el 27 de abril hasta el 3 de mayo en lugar del señor Jacinto Ismael Capobianco, que no había tomado posesión; profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, inciso b), señor Héctor Reynaldo Anacleto Godoy (clase 1913, D. M. 32, matrícula 2.056.623), geografía, tres horas semanales, desde el 15 de marzo hasta el 26 de abril, vacantes y desde el 27 de este último mes hasta el 6 de mayo, en lugar de la señorita América Derna Adelaida Sorichetti, que no había tomado posesión; abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), señor Horacio Santiago Seghesso (clase 1905, D. M. 43, Mat. 2.741.997), historia, tres horas semanales, desde el 16 de marzo hasta el 26 de abril, vacantes y desde el 27 del citado mes de abril hasta el 9 de mayo, en lugar del señor Evaristo Antonio Uriburu, que no había tomado posesión, y dos horas de igual asignatura, desde el 16 de marzo hasta el 26 de abril, vacantes y, desde el 27 del citado mes de abril, hasta el 6 de mayo, en lugar del señor Evaristo Antonio Uriburu, que no había tomado posesión, y en dos horas semanales de instrucción cívica, desde el 18 de marzo hasta el 26 de abril, vacantes, y desde el 27 hasta el 29 del citado mes en lugar del señor Ismael Héctor Lima, que no había tomado posesión; profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, inciso b), señorita María Luisa Paglilla (Céd. Id. 9365, Pol. Paraná), matemáticas, cinco horas semanales, desde el 16 de marzo hasta el 26 de abril, por haber sido designada titular el 27 del citado mes de abril; maestro normal, señor Aníbal Ricardo Angel Cichero (clase 1909, D. M. 32, matrícula 2.049.472), mecanografía, cuatro horas semanales, desde el 16 de marzo hasta el 26 de abril, vacantes, y desde el 27 del citado mes de abril hasta el 2 de mayo, en lugar de la señorita Celia Aurora Dominga Rivero y señor Eduardo Amaro Albornoz, que no habían tomado posesión; doctor en bioquímica (Art. 2.°, Cap. I, inciso i), señor José Luis Bernardo Camoirano (clase 1909, D. M. 32, matrícula 2.049.562), física, tres horas, desde el 15 de marzo hasta el 26 de abril, por haber sido designado titular el 27 del citado mes y en dos horas de química, desde el 15 de marzo hasta el 26 de abril, vacantes, y desde el 27 del citado mes de abril hasta el 3 de mayo, en lugar de la señorita María Josefa Herbaiz, que no había tomado posesión; maestro normal y bachiller, señor Jacinto Ismael Capobianco (clase 1911, D. M. 32, matrícula 2.052.442), inglés, tres horas semanales, desde el 16 de marzo hasta el 26 de abril, vacantes, y desde el 27 del citado mes de abril, hasta el 4 de mayo en lugar del señor Guillermo A. A. J. Bonnet, que no había tomado posesión; contador público nacional (Art. 2.°, Cap. I, inciso k), señor Jonathan Riffel (clase 1914, D. M. 30, matrícula 1.880.563), contabilidad, seis horas semanales, desde el 17 de marzo hasta 26 de abril, por haber sido designado titular el 27 de este último mes; maestro normal, señor Manrique Raúl Quintana (clase 1915, D. M. 32, M. 2.060.560), castellano, tres horas semanales, desde el 15 de marzo hasta el 26 de abril, vacantes, y desde el 27 del citado mes de abril hasta el 2 de mayo, en lugar del señor Eduardo P. Irigoyen, que no había tomado posesión; señorita Dora Julia Sobrero (Céd. Id. 102.456, Pol. Rosario), francés, tres horas, desde el 15 de marzo hasta el 26 de abril, por haber sido designada el 27 del citado mes de abril; profesora normal (Art. 2.°, Cap. I, inciso c), señorita Irma Aída Trucco (Céd. Id. 1.350.253, Pol. Cap. Federal), geografía, tres horas semanales, desde el 15 de marzo hasta el 26 de abril, vacantes, y desde el 27 del citado mes de abril hasta el 13 de mayo, en lugar de la señorita América Derna Adelaida Sorichetti, que no había tomado posesión; ingeniero (Art. 2.°, Cap. I, inciso l), señor Enrique Eduardo Antonio Etcheves (clase 1903, D. M. 19, matrícula 1.093.153), matemáticas, cuatro horas semanales, desde el 16 de marzo hasta el 26 de abril, por haber sido designado titular el 27 del citado mes de abril.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de San Pedro. — Rec. de servicios

Buenos Aires, Julio 21 de 1939.

36.628. — 1.227. — 2da. 5. — Visto este expediente y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de San Pedro por el siguiente personal durante el corriente año: profesor universitario en la especialidad, Emanuel Dunrauf (clase 1908, D. M. 19, matrícula 1.080.906), en tres horas semanales de matemáticas, vacantes, desde el 15 de marzo hasta el 10 de abril y desde el 11 hasta el 19 del mismo, en reemplazo de Ismael V. Andrade, que no había tomado posesión; profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad, Sara F. P. Amarillo de Lavayén (cédula identidad número 2.228.818, Pol. Bs. As.), en tres horas semanales de literatura, vacantes, desde el 15 de marzo hasta el 15 de abril, en que le fueron asignadas en propiedad; abogado, Higinio F. Roson (clase 1905, D. M. 14, Mat. 674.638), en tres horas semanales de historia, vacantes, desde el 15 de marzo hasta el 13 de abril y desde el 14 hasta el 23 del mismo en sustitución de Juan A. Gazzolo, que no se había hecho cargo; médico, Juan Francisco Daneri (Cl. 1902, D. M. 2, matrícula 186.720), en tres horas semanales de anatomía y fisiología, vacantes, desde el 15 de marzo hasta el 11 de abril en que le fueron asignadas en propiedad; profesora normal en letras, Ana Flora Rego de Olaso (cédula identidad número 139.846, Pol. Bs. As.), en dos horas semanales de pedagogía, vacantes, desde el 15 de marzo hasta el 13 de abril y desde el 14 hasta el 19 del mismo, en lugar de Francisco A. Giovanelli, que no había tomado posesión; profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad, María Manuela M. de Aramberry (cédula de identidad número 253, Pol. Entre Ríos), en dos horas semanales de física, vacantes, desde el 15 de marzo hasta el 10 de abril y desde el 11 hasta el 18 del mismo, en reemplazo de Víctor J. Willi, que no se había hecho cargo; doctor en Química, Víctor J. Willi (clase 1906, D. M. 2, matrícula 199.444), en dos horas semanales de química, vacantes, desde el 15 de marzo hasta el 11 de abril en que fué designado titular de las mismas; Herminia C. de Meneghini (cédula identidad N.° 262.005, Pol. Bs. As.), en dos horas semanales de francés, vacantes, desde el 15 de marzo hasta el 11 de abril en que le fueron asignadas en propiedad; profesora con más de diez años de antigüedad en las especialidades, Zulema M. de Esquerra (cédula de identidad N.° 938.451, Pol. Cap. Fed.), en una hora semanal de dibujo, vacante, desde el 15 de marzo hasta el 10 de abril y desde el 11 hasta el 25 del mismo en reemplazo de Hermelinda L. A. de Lufrano, que no había tomado posesión y, en una hora semanal de labores y trabajo manual, vacante, desde el 15 de marzo hasta el 10 de abril y desde el 11 del mismo hasta el 23 de mayo en lugar de Nélida M. D. L. de Rego, que no se había hecho cargo; profesora con más de diez años de antigüedad en la asignatura, María Arata (cédula identidad N.° 262.562, Pol. Bs. As.), en una hora semanal de música, vacante, desde el 15 de marzo hasta el 10 de abril y desde el 11 hasta el 23 del mismo, en sustitución de Elsa A. Sánchez Negrete, que no se había hecho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional de Dolores. — Rec. de servicios

Buenos Aires, Julio 21 de 1939.

36.629. — 1.228. — 1ra. 15. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que antecede y atento la información producida por el rectorado del establecimiento y por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Dolores (Bs. As.), por el señor Viscardo Sordi (clase 1883, D. M. 22, matrícula 1.267.818), en cinco horas semanales de idiomas extranjeros, italiano, vacantes, desde el 1.° hasta el 18 de mayo ppdo., y del 19 al 31 del citado mes, en lugar de la señorita Esther María Borgia, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de Rosario. — Reajuste de tareas

Buenos Aires, Julio 21 de 1939.

36.524. — 1.230. — 2da. 18. — Visto las constancias del presente expediente; atento que como lo informa la Inspección General de Enseñanza, debe reajustarse la tarea de la profesora de francés, señora María Teresa F. de Pereyra, aumentándosele una hora de dicha asignatura que, por necesidad del plan de estudios, viene dictando desde el comienzo del presente curso escolar, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reajústase, a partir desde el 15 de marzo último, la tarea de la profesora de francés, confirmada según artículo 5.°, en la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de Rosario, señora María Teresa F. de Pereyra (cédula Id. N.° 116.959, Pol. Rosario), asignándosele siete horas de francés, en lugar de seis horas de la misma materia de que es titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela de Comercio de Santiago del Estero. — Rec. de servicios

Buenos Aires, Julio 21 de 1939.

36.603. — 1.231. — 2da. 29. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados en la Escuela de Comercio de Santiago del Estero, durante el corriente año por el siguiente personal: ingeniero industrial (Art. 2.°, Cap. I., inciso l), señor Ramón Atilio Victorio Galván (clase 1902, D. M. 43, matrícula 2.731.675), tres horas de matemáticas, desde el 15 de marzo hasta el 18 de mayo, vacantes, y desde el 19 hasta el 28 del citado mes de mayo, en lugar del señor Antonio Togliavini, que no había tomado posesión; abogado (Art. 2.°, Cap. I., inciso d), señor Luis César González (clase 1899, D. M. 1, matrícula 86.170), tres horas de derecho administrativo, desde el 15 de marzo hasta el 21 de abril, vacantes, y desde el 22 hasta el 28 del citado mes de abril, en lugar del señor Juan Carlos Rojas, que no había tomado posesión; señor Ernesto Barbieri (clase 1895, D. M. 61, matrícula 3.754.342), dos horas de economía política, desde el 15 de marzo hasta el 23 de abril, vacantes; abogado (Art. 2.°, Cap. I., inciso d), Marcos Anselmo Luna (clase 1889, D. M. 61, matrícula 3.817.894), dos horas de economía política, desde el 24 de abril hasta el 18 de mayo, vacantes, y desde el 19 al 24 del citado mes de mayo en lugar del señor Antenor V. Ferreyra, que no había tomado posesión, y en tres horas de derecho comercial, desde el 28 de marzo hasta el 21 de abril, vacantes, y desde el 22 hasta el 28 del citado mes de abril, en lugar del señor Juan Carlos Rojas, que no había tomado posesión; contador público (Art. 2.°, Cap. I., inciso k), señor Salvador Martínez Cañas (clase 1884, D. M. 61, matrícula 3.819.112), contabilidad, seis horas semanales, desde el 15 de marzo hasta el 22 de mayo, vacantes, y desde el 23 hasta el 31 del citado mes de mayo, en lugar del señor Luis Antonio de la Garma, que no había tomado posesión; contador público nacional (Art. 2.°, Cap. I., inciso k), señor Juan Jorge Mema (clase 1897, D. M. 59, Mat. 3.711.133), organización del comercio y de la empresa, tres horas semanales, desde el 15 de marzo hasta el 17 de abril, vacantes, y desde el 18 hasta el 28 del citado mes de abril, en lugar del señor Luis A. Herrera, que no había tomado posesión; profesor con más de diez años de antigüedad (Art. 4.°), señor Elcodoro Moreno Navarro (clase 1882, D. M. 61, matrícula 3.817.632), geografía, dos horas semanales, desde el 15 de marzo hasta el 18 de mayo, vacantes, y desde el 19 hasta el 24 del citado mes de mayo, en lugar del señor Antenor V. Ferreyra, que no había tomado posesión; doctora en bioquímica (Art. 2.°, Cap. I., inciso i), señora Aurora B. de Vignolo (Céd. Id. 14.584, Pol. Santiago del Estero), merceología, cinco horas semanales, desde el 15 de marzo hasta el 19 de mayo en que fué designada titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Lincoln. — Rec. de servicios

Buenos Aires, Julio 21 de 1939.

36.604. — 1.232. — 2da. 18. — Visto este expediente y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Lincoln, por el médico, señor José María Simeón Musacchio (clase 1901, D. M. 18, matrícula 985.546), en tres horas semanales de higiene y puericultura y en dos de psicología, vacantes, desde el 15 de marzo hasta el 3 de mayo últimos y desde el 4 hasta el 11 de mayo citado, en lugar de Mario A. Sorgentini, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Pehuajó. — Rec. de servicios

Buenos Aires, Julio 21 de 1939.

36.606. — 1.234. — 2da. 33. — Visto este expediente y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Pehuajó, por el siguiente personal durante el corriente año: profesora normal en letras, Amalia A. Gonella (Céd. Id. N.° 1.678.563, Pol. Cap. Fed.), en dos horas semanales de literatura, vacantes desde el 15 de marzo hasta el 10 de abril y desde el 11 hasta el 27 del mismo, en sustitución de María T. L. de Basso, que no se había hecho cargo; profesora con más de diez años en la especialidad, Ana F. de Gauna (Céd. Id. N.° 72.485, Pol. La Plata), en dos horas semanales de matemáticas, vacantes, desde el 15 de marzo hasta el 11 de abril en que le fueron asignadas en propiedad; médico, Eduardo Aníbal Ferreyra (clase 1900, D. M. 18, matrícula 989.097), en dos horas semanales de psicología, vacantes, desde el 15 de marzo hasta el 10 de abril y desde el 11 hasta el 21 del mismo, en reemplazo de Raúl A. Hansen, que no había tomado posesión; médico, Alberto A. Arnajo (clase 1905, D. M. 18, Mat. 65.190), en tres horas semanales de higiene y puericultura, vacantes, desde el 15 de marzo hasta el 10 de abril y desde el 11 hasta el 21 del mismo, en lugar de Raúl A. Hansen, que no se había hecho cargo; profesor normal en ciencias, Julián Isa (Cl. 1907, D. M. 18, M. 1.027.381), en tres horas semanales de física, vacantes, desde el 15 de marzo hasta el 19 de mayo en que fué designado titular de las mismas; señor Héctor N. Silva Barrios (clase 1888, D. M. 18, matrícula 961.583), en dos horas semanales de química, vacantes, desde el 15 de marzo hasta el 10 de abril y desde el 11 hasta el 21 del mismo, en lugar de Sara H. Lalanne, que no se había hecho cargo; profesora de enseñanza secundaria en la especialidad, Isabel A. O. de Serra (Céd. Id. N.° 72.978, Pol. La Plata), en tres horas semanales de historia, vacantes desde el 15 de marzo hasta el 10 de abril y desde el 11 hasta el 17 del mismo, en lugar de Antonia C. de Trejo, que no había tomado posesión; escribano público, José Francisco Estruch (clase 1908, D. M. 18, matrícula 971.397), en dos horas semanales de instrucción cívica, vacantes, desde el 15 de marzo hasta el 19 de mayo en que le fueron asignadas en propiedad; señora Clara R. D. de Finger (Céd. Id. N.° 104.364, Pol. La Plata), en dos horas semanales de francés, vacantes, desde el 15 de marzo hasta el 10 de abril y desde el 11 hasta el 19 del mismo, en reemplazo de Josefa Casanova, que no se había hecho cargo; señora Sara F. G. de Grosso (Céd. Id. N.° 128.640, Pol. La Plata), en una hora semanal de dibujo, vacante, desde el 15 de marzo hasta el 10 de abril y desde el 11 hasta el 21 del mismo, en lugar de Aníbal V. Ortega, que no había tomado posesión; profesora confirmada en la especialidad, Leonilda F. L. de Azcona (cédula I. N.° 617.434, Pol. La Plata), en una hora semanal de música, vacante, desde el 15 de marzo hasta el 11 de abril, en que fué nombrada titular; y señorita Teresa Volanti (cédula identidad número 238.300, Pol. La Plata), en una hora semanal de economía doméstica y trabajo manual, vacante, desde el 15 de marzo hasta el 10 de abril y desde el 11 hasta el 24 del mismo, en reemplazo de Sara F. G. de Grosso, que no se había hecho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Liceo Nacional de Señoritas N.° 2. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 25 de 1939.

36.846. — 1250. — A fin de proveer horas vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 2, de la Capital Federal, y teniendo en cuenta lo establecido por los Decretos de 21 de junio de 1934 y de 7 de marzo de 1938, sobre acumulación de horas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 2, de la Capital Federal; profesora de ciencias y letras, geografía, dos horas semanales —en sustitución de la señora María Teresa Flairoto de Ciampi, que permutó—, a la profesora de enseñanza secundaria en historia y geografía (Art. 2.°, Cap. I., inciso b), actual titular en el mismo establecimiento, señora Evelina Bartoletti de Cainelli (Céd. Id. N.° 286.437, Policía Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Liceo Nacional de Señoritas N.° 2. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 25 de 1939.

36.847. — 1251. — A fin de proveer horas vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 2, de la Capital Federal, y teniendo en cuenta lo establecido por los Decretos de 21 de junio de 1934 y de 7 de marzo de 1938, sobre acumulación de horas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 2, de la Capital Federal; profesora de educación física y estética, labores, una hora semanal, vacante, a la maestra normal, con práctica en la especialidad y actual titular de la asignatura en el mismo establecimiento y en el Liceo N.° 1, señora María Alma Caride de Mavero (Céd. Id. N.° 796.894, Pol. Cap. Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Industrial "Oeste". — Nombramientos

Buenos Aires, Julio 25 de 1939.

36.851. — 1252. — Exp. 2.ª 28, 2.ª 54 y 2.ª 60|1939. — Visto estos expedientes; atento las propuestas formuladas por la Dirección de la Escuela Industrial "Oeste" y teniendo en cuenta lo establecido por los Decretos de 21 de junio de 1934 y de 7 de marzo de 1938, sobre acumulación de horas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Industrial de la Nación "Oeste", de la Capital Federal; profesores de ciencias y letras; matemáticas, seis horas semanales y construcciones rurales (especialidad construcciones), cuatro horas semanales, todas vacantes, al ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. I, inciso l), señor Pedro Echarte (D. M. 2, Cl. 1900, matrícula 211.427); idioma nacional, dos horas semanales, vacantes, al profesor con más de diez años de antigüedad en la docencia (Art. 4.°), señor Jorge León Lagleyze (Cl. 1900, D. M. 2, matrícula 191.235), ambos actuales profesores en la misma Escuela; física, seis horas semanales, vacantes, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso l), y actual jefe de laboratorio en la Escuela, señor Eduardo F. Ducau (Cl. 1906, D. M. 4, M. 469.897); jefe de taller —en reemplazo del señor Pedro Echarte, que renunció—, al señor José Bezanilla (D. M. 2, Cl. 1886, M. 176.228) y, ayudante de taller, cargo vacante, al señor Gaspar Antonio Macchi (Cl. 1889, D. M. 2, M. 210.220).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Ministerio de Guerra

Ley 12.585. — Incluyendo en los beneficios del artículo 1.° de la Ley número 11.293 a las pensionistas de guerreros del Brasil, del Paraguay y expedicionarios al desierto.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Desde la promulgación de la presente ley, inclúyese en los beneficios del artículo 1.° de la Ley número 11.293, a las pensionistas de guerreros del Brasil, del Paraguay y expedicionarios al desierto, cuyos causantes fallecieron entre el 5 de octubre de 1915, fecha de la sanción de la Ley número 9.675, y el 1.° de julio de 1920.

Art. 2.° — Mientras este gasto no se incluya en la Ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 28 de julio de 1939.

RAMON S. CASTILLO — JUAN G. KAISER
C. A. González — Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el N.° 12.585.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1939.

38.670. — 883. —

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
CARLOS D. MÁRQUEZ

Ministerio de Agricultura

Aprobando la Resolución N.° 152, de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Buenos Aires, Julio 28 de 1939.

37.210. — Visto este expediente (número 7514-1938), en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, eleva para su aprobación la Resolución número 152, dictada por la misma en fecha 27 de junio del corriente año, referente a la previa autoriza-

ción que deben solicitar las instituciones o entidades que intervengan en el comercio interno o externo de granos antes de poner en funcionamiento nuevas máquinas de secar, limpiar, clasificar, cepillar, pulir o despuntar granos, y correspondiendo que ella sea aprobada en atención a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Resolución número 152, dictada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, en fecha 27 de junio del corriente año, por la cual las instituciones o entidades que intervengan directa o indirectamente en el comercio interno o externo de granos, no podrán poner en funcionamiento nuevas máquinas de secar, limpiar, clasificar, cepillar, pulir o despuntar granos, sin la previa autorización de dicha Comisión.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y de Obras Públicas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese conjuntamente con la resolución aprobada por el artículo 1.°, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.

ORTIZ. — José Padilla. — M. R. Alvarado.

RESOLUCION N.° 152

Autorización y contralor de máquinas secadoras, limpiadoras, etc.

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4.°, inciso a) de la Ley 12.253, todas las personas que intervengan directa o indirectamente en el comercio interno o externo de granos, deberán ajustar sus actividades a las disposiciones de esa ley y de los reglamentos pertinentes que expida el Poder Ejecutivo, correspondiendo el contralor de aquéllas a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores;

Que para no perjudicar la buena condición de los granos y facilitar su comercialización, es necesario someter al contralor de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores las actividades de los comerciantes en el secado, limpieza, clasificación, cepillado, pulido, despunte, ventilación, aventamiento, separación, cernido, selección, desnudamiento y estrega de granos, pues de no hacerlo se afectarían los propósitos fundamentales de la ley;

Que a ese efecto, corresponde que la Comisión extienda su acción controladora a las máquinas utilizadas en las mencionadas operaciones,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Las instituciones o entidades que intervengan, directa o indirectamente, en el comercio interno o externo de granos, no podrán poner en funcionamiento nuevas máquinas de secar, limpiar, clasificar, cepillar, pulir, despuntar, ventilar, aventar, separar, cernir, seleccionar, desvestir y estregar granos, sin la previa autorización de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Art. 2.° — La autorización será solicitada por escrito, acompañando los planos completos de la instalación y de detalle de la maquinaria, la correspondiente memoria descriptiva y el presupuesto detallado y completo de las instalaciones proyectadas y de la maquinaria.

En la solicitud se indicará con precisión el lugar dónde se encuentre la máquina y dónde habrá de funcionar.

Art. 3.° — Cuando la máquina no forme parte integrante de un elevador de granos y no haya de instalarse en una estación ferroviaria o puerto, la solicitud se presentará a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, y ésta autorizará el funcionamiento si, a su juicio, y teniendo en cuenta la localidad donde haya de funcionar, no perjudicará la buena condición de los granos.

Art. 4.° — Cuando alguna de las máquinas a que se refiere el artículo 1.° forme parte integrante de un elevador de granos será considerada juntamente con éste en las mismas actuaciones, rigiéndose por los trámites establecidos en el Decreto N.° 13.807, de 5 de octubre de 1938.

Art. 5.° — Cuando se desee instalar o hacer funcionar alguna de las máquinas a que se refiere el artículo 1.° en una estación ferroviaria o en un puerto, sin que forme parte integrante o sea complementaria de un elevador de granos, la autorización será solicitada al Ministerio de Obras Públicas; pero a los efectos de lo establecido en el artículo 1.°, la solicitud deberá ser girada a informe de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para que ésta acuerde o deniegue su conformidad a la concesión de la autorización pedida, según que la máquina pueda perjudicar o no a la buena condición de los granos, teniendo en cuenta la localidad donde haya de funcionar. La solicitud será resuelta en definitiva por el Ministerio de Obras Públicas pero no se autorizará la instalación en caso de disconformidad de la Comisión. Al presentarse la solicitud deberá cumplirse con los requisitos establecidos para estos trámites ante el Ministerio de Obras Públicas y, además, acompañarse la documentación a que se refiere el artículo 2.°, con destino a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Art. 6.° — Las nuevas máquinas a que se refiere el artículo 1.° y las instaladas o en funcionamiento con anterioridad a esta Resolución, no podrán ser transferidas de una persona o entidad a otra sin previa autorización de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores. Tampoco podrá efectuarse el traslado de las mencionadas máquinas, sin la previa autorización de la nombrada Comisión. El traslado de las máquinas portátiles, dentro de la zona, será comunicado en cada caso por su propietario, antes de la traslación o simultáneamente con ésta, a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Las transferencias o traslados requerirán la previa conformidad del Ministerio de Obras Públicas, prestada con intervención de la Dirección General de Ferrocarriles o de la Dirección General de Navegación y Puertos, según el caso, si la máquina se encuentre o traslade a una estación ferroviaria o a un puerto.

Art. 7.° — Las nuevas máquinas a que se refiere el artículo 1.°, y las instaladas o en funcionamiento con anterioridad a esta Resolución, quedan sometidas a la inspección y contralor de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, quien podrá disponer y hacer efectiva su inmediata clausura si comprobare que la máquina no funciona en las condiciones previstas al concederse la autorización o que su funcionamiento perjudicará la buena condición de los granos. Clausurada la máquina, no podrá hacércela funcionar sin nueva autorización de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, previa conformidad del Ministerio de Obras Públicas, prestada con intervención de las Direcciones Generales de Ferrocarriles o Navegación y Puertos, si se tratare de máquina instalada en una estación ferroviaria o en un puerto.

Art. 8.° — Terminada la instalación de cualquiera de las máquinas a que se refiere el artículo 1.°, ya sea nueva o trasladada, no podrá ser utilizada sin la previa habilitación al servicio, que otorgará la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Art. 9.° — Juntamente con la solicitud se abonará los derechos correspondientes a estudios de proyectos, cómputos métricos y presupuesto e inspección de las obras e instalaciones, que comprenderán los fijados por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, sin perjuicio del pago de los establecidos por el Poder Ejecutivo, para las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Navegación y Puertos, si a éstas compete intervenir por razón de lugar donde funcionare la máquina.

Los derechos que correspondan a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, cuenta de la "Comisión Nacional de Granos y Elevadores", acompañándose la boleta de depósito; y los que correspondan a las Direcciones nombradas se satisfarán en la forma dispuesta en los decretos pertinentes.

Art. 10. — Cuando la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, lo determine, y dentro del plazo que la misma fije, deberán inscribirse en la nombrada Comisión todas las máquinas actualmente instaladas. La inscripción se hará en los formularios y en la forma que establezca la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Art. 11. — Cuando las máquinas a que se refiere el artículo 1.°, y las instaladas o en funcionamiento con anterioridad a esta Resolución, funcionen en semilleros fiscalizados por el Ministerio de Agricultura, conforme al artículo 25 del Decreto N.° 75.609, de 25 de enero de 1936, la inspección y contralor previstos en el artículo 7.° de la presente se efectuarán por la Repartición que tenga a su cargo la fiscalización de los mismos.

Art. 12. — Los infractores a la presente reglamentación se harán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 de la Ley N.° 12.253.

Art. 13. — La presente resolución sustituye a la N.° 111.

Art. 14. — Oportunamente comuníquese, etc.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1939. — Emilio A. Coni, Presidente.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

AGOSTO 4

63.657—El sol nace en oriente. Esquema del resurgimiento Arabe. 180 páginas. Autor y editor: Salomón Abud. Buenos Aires, 25 de julio de 1939.

63.658—Argumentos. 43 págs. Autor: Octavio Lontiel. Editor: Rafael M. Parravicini. Buenos Aires, 10 de julio de 1939.

63.659—Bolsas y mercados de comercio. 28 págs. Ed. 1ra. Autor y editor: Fermín Uzin Olleros. Rosario 26 de julio de 1939.

63.660—La Voz del Cigarrero. Año I. N.° 7. Julio de 1939. Periódico. Centro de Cigarreros Minoristas de Buenos Aires. Buenos Aires, 1939.

63.661—Obra inédita.
63.662—Obra inédita.

63.663—De triana. Paso-doble canción, música. Dos págs. Autor: Florentino Lacalle. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, agosto, 1939.

63.664—De triana. Paso-doble canción, letra. Dos págs. Autor: Pedro Giralt. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, agosto 1939.

63.665—Obra inédita.
63.666—Obra inédita.
63.667—Obra inédita.
63.668—Obra inédita.

63.669—Obra inédita.
63.670—Obra inédita.

63.671—Teoría policial. Texto de instrucción. Apuntes recopilados, ordenados y comentados con arreglo, etc. 335 págs. Ed. 1ra. Autor: Simeón Alvarenga. Editor: Imprenta "ICK". Rosario de Santa Fe. 29 de agosto de 1938.

63.672—Nunca... nunca volverá. Vals, música. Dos págs. Autor: Adolfo F. Fernández (Panchito). Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 10 de julio de 1939.

63.673—Frena tus ilusiones. Tango, música. Dos págs. Autor: Adolfo F. Fernández (Panchito). Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 6 de julio de 1939.

63.674—Lejos de aquí. Fox-trot, música. Dos págs. Autor: Adolfo F. Fernández. (Panchito). Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 8 de julio de 1939.

63.675—No puedo perdonarte. Vals, música. Dos págs. Autor: Adolfo F. Fernández (Panchito). Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 6 de julio de 1939.

63.676—Feliz sólo por eso. Fox-trot música. Dos págs. Autor. Adolfo F. Fernández. (Panchito). Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 8 de julio de 1939.

63.677—De ayer a hoy. Vals, música. Dos págs. Autor: Adolfo F. Fernández (Panchito). Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1.° de julio de 1939.

63.678—Obra inédita.
63.679—Amor feliz. Vals, música. Dos págs. Autor y editor: Adolfo M. Flores. Buenos Aires. 25 de julio de 1939.

63.680—María Antonia. Vals sentimental. Música. Dos págs. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 25 de julio de 1939.

63.681—El vivir distante. Tango canción, música. Dos págs. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 25 de julio de 1939.

63.682—El vivir distante. Tango canción, letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 25 de julio de 1939.

63.683—María Antonia. Vals sentimental, letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 25 de julio de 1939.

63.684—Una pena. Zamba, música. Una pág. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 4-8-1939.

63.685—Chispeando. Gato, música. 1 pág. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 1939.

63.686—La suerte mía. Chacarera, música. Dos págs. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 4-8-1939.

63.687—Madreselvas floridas. Zamba, música. Una pág. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires 4-8-1939.

63.688—El tunante. Baile catamarqueño. Música. Una pág. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 4-8-1939.

63.689—Pa' saberlo bailar. Escondido, música. Dos págs. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 4-8-1939.

63.690—Que vayan saliendo. Gato, música. Dos págs. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 4-8-1939.

63.691—El gauchito. Baile catamarqueño, música. Dos págs. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 4-8-1939.

63.692—Formando cadena. Media caña, música. Dos págs. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 4-8-1939.

63.693—Por un cariño. Palito, música. Dos págs. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.

63.694—Una pena. Zamba. Letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Bs. As., 4 de agosto de 1939.

33.695—Chispeando. Gato, letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.
63.696—La suerte mía. Chacarera, letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.
63.697—Madreselvas floridas. Zamba. letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.
63.698—El tunante. Baile catamarqueño. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.
63.699—Pa' saberlo bailar. Escondido, letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.
63.700—Que vayan saliendo. Gato, letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.
63.701—El gauchito. Baile catamarqueño, letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.
63.702—Formando cadena. Media caña, letra. 1 pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Bs. Aires, 4 de agosto de 1939.
63.703—Por un cariño. Palito, letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.
63.704—La Opinión. Año IV. N.º 205. 2 de agosto de 1939. Periódico. Juan V. Santoro. Mones Cazón (Bs. Aires), 1939.
63.705—Nave de ilusión. Vals canción, música. Dos págs. Autor: Miguel Megías. Editor: Editorial Ultra Moderna. Buenos Aires, 26-7-1939.
63.706—Esa que pasó... Tango, música. Dos págs. Autor: Miguel Megías. Editor: Editorial Ultra Moderna. Bs. As. 26-7-1939.
63.707—Mentime, que me das vida. Tango, música. Dos págs. Autor: Miguel Megías. Editor: Editorial Ultra Moderna. Buenos Aires, 26-7-1939.
63.708—Tañido de amor. Tango, música. Dos págs. Autor: Miguel Megías. Editor: Editorial Ultra Moderna. Bs. Aires, 26-7-1939.
63.709—Obra inédita.
63.710—Obra inédita.
63.711—Obra inédita.
63.712—Obra inédita.
63.713—Obra inédita.
63.714—Obra inédita.
63.715—Obra inédita.
63.716—Obra inédita.
63.717—Obra inédita.
63.718—Obra inédita.
63.719—Obra inédita.
63.720—Obra inédita.
63.721—Obra inédita.
63.722—Obra inédita.
63.723—Obra inédita.
63.724—Obra inédita.
63.725—Obra inédita.
63.726—Obra inédita.
63.727—Obra inédita.
63.728—Obra inédita.
63.729—Obra inédita.
63.730—Obra inédita.
63.731—Obra inédita.
63.732—Obra inédita.
63.733—Obra inédita.
63.734—Obra inédita.
63.735—Obra inédita.
63.736—Obra inédita.

63.737—Clarín. Año VIII. N.º 95. Julio de 1939. Periódico. Asociación Viajantes de Comercio de la Rep. Argentina. Buenos Aires, 1939.

63.738—Derechos del hombre. N.º 6. Año II. Junio 1939. Periódico. Liga Argentina por los derechos del hombre. Buenos Aires, 1939.

63.739—Don Balón de Baba. Novela. 380 págs. Autor: Alfredo Pareja Díez Canseco. Editor: Club del Libro. A. L. A. Buenos Aires, 31 de mayo de 1939.

63.740—El gran infortunado. Novela 240 páginas. Autor: Telmo Manacorda. Editor: Club del Libro A. L. A. Bs. Aires. 15 de abril de 1939.
63.741—La Ciudad Imperial. (Imperial City) Novela. 489 págs. Autor: Elmer Rice. Traduc. de Rafael Castells Méndez. Editor: Club del Libro A. L. A. Buenos Aires, 30 de junio de 1939.

63.742—La marquesa de santos. Romance histórico. 228 págs. Autor: Pablo Setubal. Traduc. de Benjamín de Garay. Editor: de la traduc. Club del Libro A. L. A. Buenos Aires. 30 de abril de 1939.
63.743—El alcoholismo. Contribución a la lucha contra el alcoholismo. 32 págs. Autor y editor: Arturo Melo. Remedios de Escalada (Bs. As.), 20 de febrero de 1939.
63.744—A la República Argentina. Poesía. Una pág. Autor y editor: Federico M. Blanco. Buenos Aires, 2 de agosto de 1939.
63.745—Los tiempos nuevos. Reflexiones optimistas sobre la guerra y la revolución. 224 págs. Autor: José Ingenieros. Editor: Ediciones L. J. Rosso. Buenos Aires, 30 de marzo de 1939.

63.746—Proposiciones relativas al porvenir de la filosofía. 132 págs. Autor: José Ingenieros. Editor: Ediciones L. J. Rosso. Buenos Aires, 30 de marzo de 1939.
63.747—Emilio Boutroux. 178 págs. Autor: José Ingenieros. Editor: Ediciones L. J. Rosso. Buenos Aires, 30 de marzo de 1939.
63.748—La cultura filosófica en España. 160 págs. Autor: José Ingenieros. Editor: Ediciones L. J. Rosso. Buenos Aires, 20 de abril de 1939.

AGOSTO 5

63.749—Hora Médica. Año I. N.º I. Agosto de 1939. Periódico. Pedro G. Belmes. Buenos Aires, 1939.
63.750—Legislación Nacional del Trabajo. Recopilación. 1.304 páginas. Autor: Antonio Amillano. Editor: Junta Central de la Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 31 de junio de 1939.
63.751—Motivos. Año I. N.º I. Julio de 1939. Periódico. José María López Peña. Buenos Aires, 1939.
63.752—Conocer la patria es un deber. Libro de lectura. 128 páginas y 16 láminas. Autor: La Monitora Escolar. Editor: Editorial América. Buenos Aires, 12 de julio de 1939.
63.753—Obra inédita.
63.754—Obra inédita.
63.755—Obra inédita.
63.756—Antena. N.º 437 al 440. Julio de 1939. Periódico. Raúl Bordenave y Amador Orts, Buenos Aires, 1939.
63.757—El Auto Argentino. N.º 331. Agosto de 1939. Periódico. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires. 1939.
63.758—Revista Mensual B. A. P. N.º 261. Agosto de 1939. Periódico. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1939.
63.759—Billar. N.º 170 al 172. Abril a junio de 1939. Periódico. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1939.
63.760—Boletín Oficial del Centro de Industriales Panaderos de Buenos Aires. N.º 121 y 122, Julio de 1939. Periódico. Centro Industriales Panaderos de Buenos Aires. — Buenos Aires, 1939.

63.761—Ciencia y Técnica. N.º 446. Agosto de 1939. Periódico. Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1939.
63.762—El Cóndor. N.º 117 y 118. Julio de 1939. Periódico. Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires, 1939.
63.763—Conferencias. N.º 29. 2 de Agosto de 1939. Periódico. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1939.
63.764—Consejos Prácticos. N.º 44. Agosto de 1939. Periódico. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1939.
63.765—La Industria Azucarera. Número 549. 31 de julio de 1939. Periódico. Centro Azucarero Argentino. Buenos Aires, 1939.
63.766—Lasso. N.º 2. VII año. Agosto de 1939. Periódico. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1939.
63.767—Ocampense. N.º 109 al 117. Junio y julio de 1939. Periódico. José A. Marozzi. Villa Ocampo, Santa Fe. 1939.
63.768—C. A. B. E. Rev. del Club Atlético Bco. Español del Río de la Plata. N.º 47. Julio de 1939. Periódico. Club Banco Español del Río de la Plata. Buenos Aires, 1939.
63.769—Rev. Duperial. N.º 21. Agosto de 1939. Periódico. Industria Química Argentina "Duperial" Soc Anón. Industrial y Comercial. Buenos Aires, 1939.
63.770—Rev. de Jurisprudencia Argentina. N.º 74. Marzo de 1939. Periódico. Rev. de Jurisprudencia Argentina. S. A Buenos Aires, 1939.
63.771—Rev. Oficial de la Asociación Argentina de Criadores y Semilleros Fiscalizados por el Ministerio de Agricultura de la Nación. N.º 2 Julio de 1939. Periódico. Benito S Licciardi. Buenos Aires, 1939.
63.772—Rev. Pesquera. N.º 3. Julio de 1939. Periódico. Alejandro H. Oddone. Buenos Aires, 1939.
63.773—El Tony. N.º 563 al 566. Julio de 1939. Periódico. Columba Hnos. Buenos Aires, 1939.
63.774—La Tribuna Odontológica. Agosto de 1939. Periódico. David Cohen. Buenos Aires, 1939.
63.775—Variedades Médicas. Nº 10. Año VII. Mayo de 1939. Periódico. Dante F. Biagini. Capital y Provincia, 1939.
63.776—La Voz del Libro. N.º 2 y 3. Julio, agosto de 1939. Periódico. Juan C. Torrendell. Buenos Aires, 1939.
63.777—La Voz del Marino. N.º 148. Julio de 1939. Periódico. Wecko Dendor. Buenos Aires, 1939.
63.778—La Zona. N.º 3. Junio de 1939. Periódico. Asociación de Fomento y Biblioteca Popular 12 de Octubre. Buenos Aires, 1939.
63.779—Obra inédita.
63.780—Obra inédita.

AGOSTO 7

63.781—Transportes Urbanos. Año IV N.º 43. Julio de 1939. Periódico. Eduardo González Artayeta. Buenos Aires, 1939.
63.782—Tramitación.
63.783—Te quiero con locura. Vals. Letra. Una página. Autor: Armando J. Tagini. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 29|II|1939.
63.784—Obra inédita.
63.785—Obra inédita.

63.786—El mecanismo de la contabilidad Principios, práctica y procedimientos. 895 páginas. Autor anónimo. Editor: Universidad La Salle de Sud América. Buenos Aires, 7 de agosto de 1939.
63.787—Fuego y Agua. Año II. N.º 12. 15 de junio de 1939. Periódico. Sociedad Bomberos Voluntarios de Quilmes. Quilmes (Pcia. Bs. As.), 1939.
63.788—Un rimero de verdades (La profesión médica y el gremialismo). 166 páginas. Ed. 2.ª. Autor: Pedro S. Acuña. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, Enero de 1939.

63.789—Obra inédita.
63.790—Revelación. Año 4. N.º 27 y 28. Junio y julio de 1939. Periódico. Asociación "Alas Blancas" de estudios y Culto Cristiano. Buenos Aires, 1939.

63.791—Clínica quirúrgica en las hidatidosis costal y pleural. Científica. 184 páginas y 2 láminas. Autor: Pedro D. Curutchet. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 2 de agosto de 1939.
63.792—Heraldo de San Luis. Año I. N.º 59. 6 de julio de 1939. Periódico. Mariano Celorrio. San Luis, 1939.
63.793—Hija de nadie (inocencia). Milonga. Letra. Una página. Autor: Francisco Seiscente. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 24 de junio de 1939.
63.794—Tei de querer. Zamba. Letra. Una página. Autor: Francisco Seiscente. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 14 de junio de 1939.
63.795—Crioyitas mías. Gato. Letra. Una página. Autor: Francisco Seiscente. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 20 de junio de 1929.
63.796—Camino inseguro. Disonantes y resonantes. Literatura y didáctica. 200 páginas. Autor y editor: Julio Lamrod. Buenos Aires, 31 de julio de 1939.

63.797—Trabajo en el comercio. Régimen legal de las actividades profesionales en el comercio. 600 páginas. Autor y editor: R. J. Vidales. Bahía Blanca (Pcia. Bs. As.), 29 de julio de 1939.
63.798—Papirolas (tratado de papiroflexia). Figuras geométricas de papel doblado y plegado. 2.º manual. 200 páginas. Aut.: Vicente Solórzano Sagredo. Editor: Librería Perlado. Buenos Aires, julio de 1939.
63.799—Obra inédita.
63.800—Obra inédita.

63.801—Cirrus. 128 páginas. Autor y editor: Arturo J. Serantes Peña. Buenos Aires, 30 de julio de 1939.
63.802—Nuestro nuevo derecho. Hacia una ley más humana y más justa. 176 páginas. Autor y editor: Gastón Federico Tobal. Buenos Aires, 20 de julio de 1939.
63.803—Sentimientos en lucha. Novela. 179 páginas. Autor: Jolié Vérité. C. M. P. Editor: Porter Hnos. Agosto de 1939.
63.804—Jolié Vérité. Solicitud de seudónimo.
63.805—Fuesse. Literaria. 172 páginas. Autor y editor: Juan Filloy. Buenos Aires, 3 de enero de 1939.
63.806—Mañanita de sol. Estilo campero. Música. Dos páginas. Autor: Julio de Arce. Editor: Imprenta "Dante". Santa Fe, 25 de julio de 1939.
63.807—Julio de Arce. Solicitud de seudónimo.
63.808—Humahuaqueña. Música para flauta, Oboe y Fagot. Una página. Autor: Héctor Gallac. Editor: Rev. Mensual Ilustrada "Actividad". Rosario, julio de 1939.
63.809—Obra inédita.

AGOSTO 8

63.810—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.
63.811—Declaración de Reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.
63.812—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.

63.813—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.
63.814—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.

63.815—Obra inédita.

63.816—Obra inédita.

63.817—El Día. Año XVI. N.º 4427. 8 de agosto de 1939. Periódico. Miguel Marchese. — Buenos Aires, 1939.
63.818—Viento Sur. Literaria. 173. págs. Autor y editor: Roberto Farías Alem. — Buenos Aires, 3|VIII|1939.

63.819—La tos de la muñeca. Canción infantil. Letra. Dos págs. Autor: Germán Berdiales. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 27 de julio de 1939.

63.820—La tos de la muñeca. Canción infantil. Música. Dos págs. Autor: Lita Spena. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 27 de julio de 1939.
63.821—El dedal. Canción infantil. Letra. Dos págs. Autor: Germán Berdiales. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 27 de julio de 1939.
63.822—El dedal. Canción infantil. Música. Dos págs. Autor: Lita Spena. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 27 de julio de 1939.
63.823—Sevilla. Seguidillas sevillanas. Música. 5 págs. Autor: I. Albéniz. Arreglo para guitarra por Antonio Sinópoli. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 20 de junio de 1939.
63.824—Castilla. Seguidillas. Música. 7 págs. Autor: I. Albéniz. Arreglo para guitarra por Antonio Sinópoli. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 22 de junio de 1939.
63.825—Tango de la "Suite España" Música. Dos págs. Autor: I. Albéniz. Arreglo para guitarra por Antonio Sinópoli. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 22 de junio de 1939.
63.826—Cádiz. Serenata española. Música. 4 págs. Autor: I. Albéniz. Arreglo para guitarra por Antonio Sinópoli. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 22 de junio de 1939.
63.827—Teoría de la Música. Op. 145. N.º 3. 84 págs. Autor: Arturo Faleni. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1939.
63.828—Bregeiro. Danza brasileira. Música. Dos págs. Autor: E. Nazareth. Arreglo para guitarra por A. Sinópoli. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 25 de julio de 1939.
63.829—Ejército Argentino. Marcha. Música. Dos págs. Autor: P. S. Lichius. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 20 de junio de 1939.
63.830—Obra inédita.
63.831—Gramatiquilla. Lecciones de lengua castellana. 69 págs. Autor: H. E. C. Editor: Alberto Moly. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1939.
63.832—Lecciones de álgebra elemental Curso de matemáticas. Autor: E. Morales. Editor: Alberto Moly. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1939.
63.833—Mens Sana. Año II. N.º 15. Agosto de 1939. Periódico. Club de Gimnasia y Esgrima La Plata. — La Plata, (Bs. As.), 1939.
63.834—Entre chatos y saetas. Fandanguillo. Música. Dos págs. Autor: Luis Catalán y José Brullo. Editor. S. Bini. — Buenos Aires, 30 de julio de 1939.
63.835—Cine Prensa. Año I. Vol. I. N.º 2. 28 de julio de 1939. Periódico. Natalio Bruski. — Buenos Aires 1939.
63.836—Vida mía. Paso-doble. Música. Dos págs. Autor: Hermes R. Peressini. Editor: Yadarola Hnos. — Buenos Aires, 1|8|939.
63.837—Vida mía. Paso-doble. Letra. Una pág. Autor: Hermes R. Peressini. Editor: Yadarola Hnos. — Buenos Aires, 1|8|939.
63.838—Deudas amargas. Tango canción. Música. Dos págs. Autor: Dalmiro Pereyra. Editor: Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 31|7|1939.
63.839—Obra inédita.

63.840—Clamor. Año I. N.º I. 30 de julio de 1939. Periódico. Organo Oficial de la Unión de Vecinos de Matanza. — San Justo, F. C. O., 1939.
63.841—De un canillita. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: Antonio Di Cónsoli y Miguel Angel Caruso. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1939.

63.842—Obra inédita.
63.843—El Mentor. Año I. N.º 27. 2 de agosto de 1939. Periódico. Angel M. Cobial. — Basavilbaso, E. Ríos, 1939.

63.844—Teorías educativas modernas. Modern educative theories. 272 págs. Autor: Boyd H. Bode. Traduc. de Manuel Gallardo. Editor: José González Porto. — México D. F., 1939.
63.845—Curso completo de contabilidad. Contabilidad avanzada. 344 págs. Autor: Harry Altschuler. Traduc. de Manuel Tovar y Córdova. Editor: José González Porto. — México D. F., 1939.

63.846—Procedimientos modernos en coronas y puentes. Principios y técnicas de los puentes fijos y removibles. 500 págs. Autor: Lee Walter Doxtater. Traduc. de Francisco Calderón Caso. Editor: José González Porto. Uteha. — México D. F., 1939.

63.847—Curso completo de contabilidad. Contabilidad avanzada. 464 pags. Autor: John Víctor Tinen. Traduc. de Carlos Robles. Editor: José González Porto. Uteha. — México D. F., 1939.
63.848—Enfermedades de la mujer. Dos volúmenes. 586 págs. c|u. Autor: Harry Sturgeon Crossen y Roberto James Crossen. Traduc. de Oscar G. Carrera. Editor: José González Porto. Uteha. — México D. F., 1939.

63.849—Tratado completo de obstetricia. Dos volúmenes. 1.636 págs. Autor: Henricus J. Stander. Traduc. de Isidro Espinosa de los Reyes y José Rabago. Editor: José González Porto. Uteha. — México D. F., 1939.
63.850—El contrato de opción. 224 páginas. Autor: Angel Ossorio. Editor. Uteha (José González Porto). — Buenos Aires, 4 de julio de 1939.
63.851—Obra inédita.
61.151—Sin madre. Vals. Música. Dos págs. Autor y editor: Cayetano Tumini. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1939.

AGOSTO 9

63.852—Porteña. Milonga. Música. Dos páginas. Autor: José María Suárez. Editor: Vda. de Romano e Hijos. Rosario, 5 de agosto de 1939.
63.853—Porteña. Milonga. Letra. Una pág. Autor: José María Suárez. Editor: Vda. de Romano e Hijos. Rosario, 5 de agosto de 1939.
63.854—De regreso. Vals canción. Letra. Una página. Autor: Manuel R López. Editor: Vda. de Romano e Hijos. Rosario, 5 de agosto de 1939.
63.855—De regreso. Vals canción. Música. Dos páginas. Autor: Carmelo G Lalia. Editor: Vda. de Romano e Hijos. Rosario, 5 de agosto de 1939.
63.856—Nuestro ideal. Literaria. 157 páginas. Autor y editor: Alejandro Cardahi. Buenos Aires, 8 de agosto de 1939.
63.857—Primavera de amor. Canción. Letra. Una página. Autor: Fernando Fontanilla. Editor: Gornatti Hermanos. Buenos Aires, 6-8-1939.
63.858—Reproches. Tango canción. Letra. Una página. Autor: Fernando Fontanilla. Editor: Gornatti Hnos. Santa Fe, 8-8-1939.
63.859—Historia para el tercer grado de las Escuelas de la Provincia de Santa Fe. 112 páginas. Autor: Jacinto M. Castillo. Editor: Manuel Alvarez. Rosario, 7 de agosto de 1939.
63.860—Obra inédita.
63.861—Obra inédita.
63.862—Alegría, alegría. Marcha. Música. Dos páginas. Autor y editor: Antonino A. Cipolla. Buenos Aires, 8-7-1939.

63.863—Obra inédita.
63.864—Obra inédita.
63.865—Reg. Contrato.
63.866—Es en vano. Tango canción. Música. Dos páginas. Autor: Emilio Táutera. Editor: Julio Korn. Santa Fe, 4-8-1939.
63.867—Arriba. N.º 80. 2.ª época. 2 de julio de 1939. Periódico. Representante en la Rep. Argentina., Cía. Importadora y Exportadora Hispano Platense. Madrid. 1939.
63.868—Madrid. Año I. N.º 82. 12 de julio de 1939. Periódico. Representante en la Rep. Argentina, Cía. Importadora y Exportadora Hispano Platense. Madrid, 1938.
63.869—Fulgor. Año I. N.º 10. Agosto de 1939. Periódico. Sociedad de Exalumnos de la Escuela A. y O. San Vicente de Paúl. La Plata (Pcia. Bs. As.), 1939.
63.870—Obra inédita.

63.871—Límites argentinos (La tierra y el hombre). 282 páginas. Autor: Francisco Suaiter Martínez. Editor: Instituto Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.
63.872—Ocios. Literaria. 28 páginas Autor: María L. Berrondo. Editor: Instituto Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 14 de julio de 1939.
63.873—Obra inédita.
63.874—Obra inédita.
63.875— Sin fe. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Nerón Ferrazzano. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 5-8-1937
63.876—Mirtha. Vals. Música. Dos páginas. Autor y editor: Nerón A. Ferrazzano. Buenos Aires, 4 de julio de 1939.
63.877—Soy chiquitito. Canción infantil. Letra. Dos páginas. Autor: M. Rosario Cipriotta. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 27-7-1939.
63.878—Soy chiquitito. Canción infantil. Música. Dos páginas. Autor. Lita Spena. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 27-7-1939.

63.879—Shimmy. Danza americana número 2. Música. 10 páginas. Autor: C. Gaito. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 27 de julio de 1939.
63.880—El zorzal. Canto tucumano. Música. 4 páginas. Op. 54. Autor: J. Aguirre. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 20 de julio de 1939.

63.881—Ollantay. Danza americana número 6. 5 páginas. Autor: C. Gaito Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 27 de julio de 1939.
63.882—La Comuna. Año XI. N.º 1123. 5 de agosto de 1939. Periódico. Urbano Justo Zelaya. San Isidro, (F C. C. A.) 1939.

63.883—Obra inédita
63.884—Obra inédita.

63.885—Carta topográfica Rep. Argentina. Campo de Mayo. Escala L : 100.000. Una hoja. Autor: Instituto Geográfico Militar Editor: Dirección General del Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 3 de agosto de 1939.

63.886—Jurisprudencia del trabajo. Año I. N.º 70. 4 de agosto de 1939. Periódico. Horacio Salas Silles. Buenos Aires, 1939.
63.887—Obra inédita.
63.888—Argentinisches Tageblatt. Números L 15.627 al L 15.656. Junio de 1939. Periódico. Alemann & Cía. C. A. G. Buenos Aires, 1939.
63.889—Argentinisches Wochenblatt. Nros. LXI 3300 al LXI 3303. Junio de 1939. Periódico. Alemann & Cía. C. A. G. Buenos Aires, 1939.
63.890—Atlántida. N.º 871. Agosto de 1939. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1939.
63.891—Autotécnica. N.º 3. 31 de julio de 1939. Periódico. Unión Propietarios de Talleres Mec. de Automóviles. Buenos Aires.
63.892—Billiken. Nros. 1024 al 1028. Julio de 1939. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1939.
63.893—Boletín Estadístico e Informativo. N.º 46. Año V. Junio de 1939. Periódico. Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1939.
63.894—Brújula. N.º 45. Agosto de 1939. Periódico. Francisco Cacciola. Buenos Aires, 1939.
63.895—La Cancha. Nros. 567 al 583. Abril de 1939. Periódico. Inocencio Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1939.
63.896—El Carmeño. Nros. 474 al 478. Julio de 1939. Periódico. Laureano Arufe. Carmen de Areco, (Pcia Bs. As.), 1939.
63.897—La Chacra. N.º 106. Agosto de 1939. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1939.
63.898—El Chubut. Nros. 4376 al 4400. Junio de 1939. Periódico. Est. Gráf. "El Chubut", S. A. Comodoro Rivadavia, 1939.

63.899—Córdoba. Nros. 3768 al 3798. Julio de 1939. Periódico. Sociedad Editorial Córdoba, S. A. Córdoba, 1939.

63.900—Damas y Damitas. Nros. 2 al 5. Julio de 1939. Periódico. Emilio Ramírez. Buenos Aires, 1939.
63.901—La Defensora. N.º 13. Agosto 1.º de 1939. Periódico. "La Defensora", Cooperativa Mutua de Seguros Ltda. Buenos Aires.
63.902—Delamerikay. Nros. 1450 al 1461. Magyarsag. Julio de 1939. Periódico. Rodolfo Faragó, Buenos Aires, 1939.

63.903—El Día. Nros. 122 al 152. Julio de 1939. Periódico. H. Stunz & C., La Plata, (Pcia. Bs. As.), 1939.
63.904—Edición Rural. Nros. 97 al 116. Julio de 1939. Periódico. Edición Rural. Buenos Aires, 1939.
63.905—Escuela y Religión. N.º 6. 1.º de agosto de 1939. Periódico. C. A. de Educación Católica. La Plata (Pcia. (Bs. As.), 1939.
63.906—F V [illegible] N.º 216. 5 de agosto de 1939. Periódico. PP Bayonese. Buenos Aires. [illegible]

63.907—La Fraternidad. Nros. 674 al 675. Julio de 1939. Periódico. La Fraternidad. Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1939.
63.908—La Gaceta. Nros. 123 al 127. Julio de 1939. Periódico. Alfonso Francisco Giacomantone. San Antonio de Areco, (Pcia. Bs. As.), 1939.
63.909—Gaceta del Colmenar. N.º 4. Julio de 1939. Periódico. Sociedad Argentina de Apicultores. Buenos Aires, 1939.

63.910—El Golfer Argentino. N.º 96. Agosto de 1939. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1939.
63.911—El Gráfico. Nros. 1043 al 1046. Julio de 1939. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1939.

63.912—Il Mattino D'Italia. Números 3301 al 3331. Julio de 1939. Periódico. Editora Italo Argentina, S. A. — Buenos Aires, 1939.
63.913—Motor. N.º 42. Julio de 1939. Periódico. M. Torrado. Buenos Aires, 1939.
63.914—Noticioso Forestal. N.º 3 y 4 10 de junio y 10 de julio de 1939. Periódico. Ricardo Vergara. Buenos Aires, 1939.
63.915—Ovina. Nros. 8 y 9. 29 de julio de 1939. Periódico. Juna Mondejar. Buenos Aires, 1939.
63.916—Pays Libre (País Libre). Números 977 al 981. Julio de 1939. Periódico. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1939.
63.917—Para Tí. Nros. 895 al 898. Julio de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.
63.918—Radio Técnica. Nros. 285 al 288. Julio de 1939. Periódico. M. Torrado. Buenos Aires, 1939.
63.919—Resumen. Nros. 83 al 85. Julio de 1939. Periódico. Francisco Pixai. Buenos Aires, 1939.
63.920—Rev. Astronómica. N.º III. Mayo, junio de 1939. Periódico. Asoc. Argentina "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1939.

63.921—Rev. de Informaciones Mercados Agropecuarios. Nros. 12 al 15. Junio a agosto de 1939. Periódico. Tomás Devoto y C. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1939.
63.922—Rev. Socialista. N.° 109. 12 de junio de 1939. Periódico. Soc. Anón. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1939.
63.923—Suplemento Estadístico de la Rev. Económica. N.° 24. Julio de 1939. Periódico. Banco Central de la República Argentina. Buenos Aires, 1939.
63.924—Unificación de impuestos internos. N.° 48. 30 de junio de 1939. Periódico. Ismael Pecille. Buenos Aires, 1939.
63.925—La Vanguardia. Nros. 11.574 al 11.603. Junio de 1939. Periódico. Soc. Anón. Editora "La Vanguardia". — Buenos Aires, 1939.
63.926—Vida Femenina. N.° 71. 15 de junio de 1939. Periódico. Soc. Anón. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1939.
63.927—Vocaciones. N.° 14. Agosto de 1939. Periódico. José M.ª Feraud García. Tucumán, 1939.
63.928—La Voz del Cigarrero. N.° 1.° al 6. Enero a junio de 1939. Periódico. Centro Cigarrero Minoristas de Buenos Aires, 1939.
63.929—Obra inédita.
63.930—Endemiografía de la difteria. Científica. 286 páginas. Autor: Pedro P. Piñero García. Editor: J. Lajouane y Cía. Buenos Aires, 1939.
63.931—Características endemiográficas de la infección tuberculosa en la Rep. Argentina. 22 páginas. Autor: Pedro P. Piñero García. Editor: Est. Gráfico de A. Guidi Buffarini. Buenos Aires, 19 de abril de 1939.
63.932—Lo "Autóctono" en leprología. 29 páginas. Autor Pedro P. Piñero García. Editor: E. Spinelli. Buenos Aires, 1939.
63.933—Obra inédita.
63.934—Hereford. Año VI. N.° 26. Mayo, junio de 1939. Periódico. Asociación Argentina Criadores de Hereford. Buenos Aires, 1939.
63.935—Obra inédita.
63.936—Obra inédita.

AGOSTO 10

63.937—S. A. E. Seamos Enteramente Argentinos. Año I. N.° 1. 12 de agosto de 1939. Periódico. Mariano Marambio Ballesteros. Buenos Aires, 1939.

e.25 ago.-v.6 sept.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Ministerio de Agricultura

Resolución N.° 156

Prorrogando para la cosecha 1939|40, la vigencia de la Resolución N.° 108, sobre "Standard" obligatorio de lino.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1939.

Visto que la Resolución N.° 108, creando un "standard", obligatorio de lino fué dictada para aplicarse con carácter de ensayo a las operaciones de la cosecha 1938|39, de modo que su vigencia termina con la liquidación de la producción de dicho año agrícola, y

CONSIDERANDO:

Que consultados productores y comerciantes sobre las ventajas e inconvenientes del "standard", los primeros se han pronunciado casi unánimemente por su permanencia, así como la Cámara Arbitral de Cereales de Entre Ríos, habiendo varias entidades gremiales de los segundos solicitado que se ensaye por un año más, a fin de poder emitir un juicio definitivo;

Que el Congreso Agrario reunido recientemente en esta ciudad ha sancionado un voto de "conformidad con el "standard" establecido por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para la comercialización del lino, recomendando a los agricultores que se ajusten a lo dispuesto en el mismo para obtener mejor resultado en la venta de sus cosechas y evitar clasificaciones arbitrarias de los compradores que perjudican al agricultor";

Que los análisis practicados hasta la fecha por la Comisión sobre las exportaciones de lino de la cosecha 1938|39, han revelado que el 75 % entran en el grado Super, demostrando que las especificaciones del mencionado "standard" contemplan las características de la producción nacional de lino;

Que el alto porcentaje de lino de la referida cosecha clasificado como grado Super, ha sido objeto de bonificaciones que no le hubieran sido acordadas con el sistema de patrón anual de calidad término medio, compensando así a los vendedores, en forma más equitativa, por la mejor calidad de la mercadería entregada;

Que las investigaciones practicadas en los laboratorios de la Comisión, han revelado una marcada correlación entre los grados del "standard" y el rendimiento y calidad del aceite, lo que proporcionará a los compradores del exterior, una base más exacta para sus compras que con el sistema anterior;

Que los promedios correspondientes al sub-total del "standard", en el factor "ardido, brotado, etc.", de los distintos grados, ponen de manifiesto que las limitaciones actuales resultan innecesariamente estrechas, siendo conveniente su ampliación y consiguiente ajuste de la bonificación o rebaja entre los Grados Super y N.° 1,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Prorrogar para la cosecha 1939|40, con las modificaciones que se establecen, las disposiciones de la Resolución N.° 108, dictada el 18 de agosto de 1938, por la cual se creó un "standard" obligatorio de lino.

Art. 2.° — Modificar las tolerancias de "ardido, brotado, verde chuzo, helado con aceite, revolcado", fijadas en el artículo 1.°, de la Resolución N.° 108, en la siguiente forma: Grado Super, 1 % Grado N.° 1, 2 %; Grado N.° 2, 3 %; Grado N.° 3, 4 %; Grado N.° 4, 5 %.

Art. 3.° — Modificar el artículo 6.° de la citada Resolución N.° 108, que quedará redactado en la siguiente forma:

"El comprador está obligado a recibir hasta dos (2) grados arriba o abajo del estipulado, con una bonificación o rebaja de 1,25 % por cada grado sobre el precio convenido, salvo cuando se trate del grado "Super", en cuyo caso la bonificación o rebaja con respecto al Grado N.° 1 será de 0,800 %".

Art. 4.° — Comuníquese, etcétera.
Alfredo Eugster Schumacher, Oficial primero.

Resolución N.° 157

Reglamentado la reconsideración de certificados informativos argentinos de exportación.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1939.

Vista la emisión de Certificados Informativos Argentinos de Exportación que efectúa la Comisión Nacional de Granos y Elevadores de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 12.253, y

CONSIDERANDO:

Que dicho certificado constituye una información oficial respecto del tonelaje, clase, zona, tipo y grado del grano embarcado;

Que las cifras analíticas consignadas en el mismo hacen fe de la calidad del conjunto del grano que constituye el cargamento en el momento del embarque;

Que no obstante que la toma de muestras y realización de los análisis efectuados por el personal de la Comisión están rodeados de toda clase de garantías, es necesario tener en cuenta que la sensibilidad de los aparatos utilizados en las determinaciones, así como los errores admitidos como tolerancias de análisis pueden producir diferencias en los resultados que es justo considerar;

Que tanto la sensibilidad de los aparatos como los errores a que se refiere el considerando anterior, cobran mayor importancia si alcanzan a modificar el tipo o el grado declarados en el certificado, ya que dichas especificaciones constituyen base de comercialización y pueden influenciar sobre la conservación y ulterior empleo industrial del grano embarcado;

Que, en consecuencia, corresponde fijar el procedimiento a que deberán ajustarse los pedidos de reconsideración de las informaciones contenidas en el Certificado Informativo Argentino de Exportación,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — El titular del certificado emitido por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, sobre un conjunto de grano exportado, o su representante autorizado, podrá, dentro del término de ocho días a contar de la fecha de emisión, solicitar la reconsideración de los resultados analíticos consignados en el mismo.

Art. 2.° — La Comisión dispondrá la repetición de análisis, siempre que las diferencias observadas por el titular del certificado o su representante, excedan las tolerancias establecidas por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, en concepto de aproximación de análisis.

Art. 3.° — Aceptado el pedido de reconsideración, la Comisión procederá a la realización de nuevo análisis por duplicado sobre la muestra correspondiente depositada en su archivo, y el resultado promedio de estos análisis será el definitivo.

Art. 4.° — En caso de comprobarse diferencias entre el nuevo resultado y el contenido en el Certificado Informativo Argentino de Exportación, la Comisión emitirá un nuevo certificado que anulará el anterior.

Art. 5.° — Para los pedidos de reconsideración que se refieran a trébol de olor, los análisis serán practicados sobre el total de la muestra disponible del conjunto del embarque correspondiente.

Art. 6.° — Comuníquese, etcétera.
Alfredo Eugster Schumacher, Oficial primero.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIAS

La Dirección de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los territorios nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el Art. 5.° de la Ley N.° 10.273 y el Art. 400 de la Ley N.° 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y 31 de diciembre, contándose toda fracción como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el Art. 13, de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el Art. 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1939 (respondiendo su estado hasta el 30 de junio de 1939), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de junio de 1939 y el importe del canon por el segundo semestre de 1939. — Tomás M. Ezcurra, Director.

e.26 ago.-v.13 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y sustancias de aprovechamiento común), en el Departamento Pehuenches. Territorio Nacional del Neuquén, Expediente número 186.647-1939.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Vicente R. Sammartino, argentino, ingeniero, de 40 años, casado, con domicilio en calle Santa Fe N.° 3124, al señor Director expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con excepción del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y sustancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso en una zona de aproximadamente 2000 hectáreas en el Departamento Pehuenches, Territorio del Neuquén y ubicadas en la siguiente forma: Ubico el esquinero Este (Nord Este) en el punto en donde la ruta número 40 toca la orilla del Río Barrancas. — Desde este esquinero trazo una recta de 5000 metros hacia el Nord Oeste para encontrar la margen derecha del mismo Río Barrancas y establezco allí el esquinero Nord Oeste. — Desde aquí se cuadra al Sud Oeste y a los 4000 metros ubico el esquinero Sud Oeste. — Desde éste se cuadra al Sud Este y a los 5000 metros se coloca el esquinero Sud Este. — En los trabajos emplearé 4 operarios y las herramientas necesarias. — Fdo.: V. R. Sammartino. — Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diez y siete horas cinco minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 3|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Santa Fe 3124, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y sustancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1200 hectáreas de superficie, aproximadamente, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los siguientes límites: al Sudeste una recta de 4.000 m. S.69° O, cuyo

extremo Este, se halla en la intersección del eje de la ruta 40, con la margen derecha del Río Barrancas; al Sudoeste, una recta de 5.000 m. al N. 21° O, cuyo extremo Sud, coincide con el extremo Oeste del límite Sudeste definido; al Noroeste, una recta de rumbo N. 69° E, cuya prolongación hacia el Noreste, pasa a 5.000 m. al N. 21° O de la intersección descripta y, al Noreste una poligonal inscripta en la margen derecha del río citado. Corresponde al lote 21 de la fracción C, 25 de la fracción D de la Sección XXIX, 5 de la fracción A y 1 de la fracción B, de la Sección XXX del precitado territorio. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. de la presente. — Deberá respetar los derechos derivados de la mina "Ranquiles". — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 22 de 1939. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezeurra, Director. — Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y sustancias de aprovechamiento común), a nombre del Sr. Vicente R. Sammartino, bajo el N.° 2142, fólio 242 vuelto del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.2 sept.-N.° 7172-v.13 sept.

Concediendo al señor Guillermo José Richaud, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), en el Departamento Río Senguerr, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 141.870. — 1938.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1939. — Vista la solicitud del señor Guillermo José Richaud, anotada bajo el número 1041 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar ó catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de junio de 1912, Se dispone: Art. 1.° — Conceder al señor Guillermo José Richaud, permiso exclusivo para explorar o catéar sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), en el Departamento Río Senguerr, Territorio Nacional del Chubut, por el término de trescientos (300) días, en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 3, en lotes 15 y 16 de la fracción A, y 20 de la fracción B, de la Sección G^{III}, de dicho territorio, en la siguiente forma: Al Norte, una recta de dirección Este-Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste pasa a cuatro mil (4000) metros al Sud de la intersección de la margen Sud del Lago La Plara, con el límite Oeste del 15 definido al Noreste, una poligonal inscripta en la margen Sudoeste del Lago Fontana; al Sudoeste, una recta de rumbo N. 45°W., de once mil (11000) metros de longitud, cuyo extremo Noroeste diste cinco mil (5000) metros al Este de un punto situado a cuatro mil (4000) metros al Sud de la intersección definida y al Sudeste, una normal al límite Sudeste descripto. Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, $ 8 m|n. (ocho pesos m|n.), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley N.° 10.273. La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará, "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley. Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día primero (1.°) de octubre del corriente año y vencerá el día veintiocho (28) de julio de mil novecientos cuarenta (1940). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en este expediente. Art. 4.° — El interesado deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para hacer las anotaciones correspondientes y la certificación de haber efectuado los trabajos de exploración. Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán. Art. 6.° — De acuerdo con las disposiciones del artículo 9.° del Superior Decreto de fecha 3 de marzo de 1905, para obtener la devolución del depósito de garantía, el interesado deberá presentar una constancia expedida por las autoridades del territorio nacional del Chubut, de haber cumplido con lo que disponen los artículos 4.° y 5.° de la presente disposición. Art. 7.° — El presente permiso, en lo que respecta a las sustancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo, los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, siendo su único efecto, el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del mismo Código. Art. 8.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezeurra, Director. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Manifestación de Descubrimiento de plomo y baritina, mina "Achalay", presentada a nombre de los señores Carlos Escosteguy y Vicente González, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, expediente N.° 187.078-1939.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — Señor Director General de Minas y Geología. — Carlos Escosteguy, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en esta Ciudad calle Ayacucho N.° 37, ante el señor Director General me presento y digo: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, dentro del área abarcada por el permiso de cateo 129.079-1937, un yacimiento de mineral de plomo y de baritina, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — Las muestras que acompaño han sido extraídas de varios puntos distantes de 50 m. (cincuenta metros) a 130 m. (ciento treinta metros) al Sud-79.°-Oeste de un punto situado a su vez sobre el límite Nor-Este del mencionado cateo a 1680 m. (mil seiscientos ochenta metros) hacia el Sud Oeste del esquinero Norte de dicho cateo. — La mina llevará el nombre de "Achalay". — Hago constar que, para la explotación de la mina "Achalay", tengo constituída una Compañía Minera con don Vicente González, mayor de edad, español, casado, comerciante, domiciliado en la Ciudad de Bahía Blanca, calle Soler N.° 112, la que se regirá por las disposiciones del Código de Minería. — En prueba de conformidad firma el señor Vicente González. — Sírvase el señor Director General mandar registrar y publicar este escrito de manifestación. — Será justicia. — Fdo.: Carlos Escosteguy; V. González. Recibido en mi oficina hoy nueve de mayo de mil novecientos treinta y nueve siendo las trece horas treinta y un minutos. — Acompaña muestra y duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 15|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Ayacucho 37, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Mintro a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de plomo y baritina en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, presentada a nombre de los señores Carlos Escosteguy y Vicente González. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Agosto 4 de 1939. —Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezeurra, Director. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1939. — Se registró la manifestación de descubrimiento de plomo y baritina (mina "Achalay"), presentada a nombre de los señores Carlos Escosteguy y Vicente González, bajo el N.° 707, folio 240 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.6 sept.-N.° 7260-v.6 sept.

e.14 sept.-N.° 7260-v.14 sept.

e.22 sept.-N.° 7260-v.22 sept.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 5 de Septiembre de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	17.—
E. Unidos . . .	357.15	401.77
Francia	8.54	9.68
Italia	18.64	21.13
Alemania . . .	150.—	170.—
Holanda	195.44	221.50
Bélgica	63.83	72.34
Suiza	81.63	92.51

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de básculas de mesa, aparatos telefónicos, carretillas, sobres, ficheros de acero, guardarropas, revólveres, equipo fotometría esférica, etc., etcétera, durante el año 1939.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 5 de octubre de 1939, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 534, 5.° piso, Bouchard y Sarmiento).

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1939. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.6 sep. v.22 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Comisión Ley 11.333, Art. 6.°

Edificio para el Instituto de Anatomía Patológica de la Facultad de Ciencias Médicas

Llamado a Licitación

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la adjudicación de la construcción del edificio del Instituto de Anatomía Patológica de la Facultad de Ciencias Médicas, cuyo presupuesto oficial es de pesos $ 878.485,20.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones y demás documentos podrán ser consultados en la Secretaría de la Comisión, calle Paraguay número 2444, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas, o bien adquirirlos en la misma contra pago de la suma de $ 100 m|n. — La apertura de las propuestas se efectua-

rá por el Secretario de la Comisión, el el día 2 de octubre de 1939, a las 12.30 horas, en el despacho del Presidente de la misma. — Alfredo Arce Castro, secretario.

e.6 sept.-v.22 sept.

COMISION LEY 11.333, ART. 6.°

Se hace saber a los interesados que por resolución de fecha 5 del corriente ha sido ampliado para el día 2 de octubre próximo a las 12 y 30 horas, el plazo para la apertura de las propuestas de la licitación de las obras para los Institutos de Anatomía Patológica y Maternidad "Pedro A. Pardo" de la Facultad de Ciencias Médicas, que había sido establecido para el día 7 de septiembre del corriente año. — Alfredo Arce Castro, secretario.

e.6 sept.--v.11 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de los diversos elementos de laboratorio, requeridos por la Dirección de Agricultura con destino a la División de la Producción Tabacalera, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de septiembre próximo a las 16 y 30 horas. — Horacio Ibarlucía, director de administración.

e.6 sept.-v.11 sept.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública N.° 164

Llámase a licitación pública para el día 23 de septiembre del año 1939, a las 10,15 horas, para la provisión de vigas de curupay, puestas sobre vagón en Estación Sola F. C. S.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Capital Federal en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, ante Escribano público, pudiéndose retirar los pliegos de condiciones y especificaciones en la dirección mencionada, todos los días hábiles de 12 a 18 horas excepto los sábados que serán de 9 a 12 horas. — J. Carlos Zeda, subcontador.

e.6 sept.-v.11 sept.

Licitación Pública N.° 163 (2.° llamado)

Llámase a licitación pública para el día 26 de septiembre del año 1939, a las 16.45 horas, para la construcción de un edificio destinado a "Estación Meteorológica" en San Carlos de Bariloche (Territorio del Río Negro), en el Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de propuestas tendrá lugar en forma simultánea, en la Capital Federal, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, y en Viedma (Territorio Nacional del Río Negro), en el despacho del señor Juez Letrado, pudiéndose retirar los pliegos de condiciones y especificaciones con sus respectivos planos, en la oficina de Contaduría de esta Dirección o en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí (San Carlos de Bariloche). — J. Carlos Zeda, subcontador.

e.6 sept.-v.11 sept.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 25 de septiembre 1939, a las 14.30 horas, la apertura de la licitación pública N.° 6472(Barras de bombeo y accesorios).

e.6 sept.-v11 sept.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 6 de octubre de 1939, a las 15 horas, para la provisión e instalación de maquinarias para el manipuleo de la leche y elaboración de productos derivados en el Pabellón Lechería de la Escuela de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti" de 25 de Mayo (Buenos Aires).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de la suma de ($ 2 m|n.), dos pesos moneda nacional.

e.6 sept.-v.11 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO
O. C. 978|39

Llámase a licitación pública para considerar la adjudicación de las operaciones de carga, descarga, removido y reembolso de bolsas de azúcar en estaciones: Clodomira, Matará, Melero, Añatuya, Santiago, Los Naranjos, La Banda, Las Cejas, La Aurora, Isca Yacú, etc.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) Avenida Maipú N.° 4. Buenos Aires, a las 15 horas del día 3 de octubre de 1939, y en presencia de los proponentes que concurran al acto.

El pliego de condiciones que regirá el remate puede ser consultado y retirado en la Mesa de Entradas del citado Departamento, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los sábados que lo será de 9 a 11 horas, como así también en las Superintendencias de Tucumán y Santa Fe. — La Administración.

e.6 sept.-11 sept.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ramón Isabel Lezcano**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 2422, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho . (Expte. 4|44-264-L. 16|1939). — Los Secretarios.

e.6 sept.-N.° 40 s|p.p.-v.16 sept.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Maximio V. Sánchez**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 2438, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expte. 4|125|57|L. 15). — Los Secretarios.

e.6 sept.-N.° 41-s|p.p.v.16 sept.

Dirección General de Aduanas

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES

Por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a 41 kilos tabaco en cuerda; 90 paquetes de cigarrillos pesando en total 32,400 kilogramos; 43 cajas cigarros pesando en total 17,280 kilogramos; una chalana madera de pino, muy usada y 5 latas cerradas, conteniendo 18 litros cada una, alcohol; abandonada en el Puerto "Los Sauces", jurisdicción de esta Aduana, el día 25 de Mayo del corriente año; para que comparezcan a prestar declaración ante esta Administración, en el expediente N.° 5-J-1939 o Sumario N.° 19, sobre contrabando en Paso de los Libres, registrado en el Juzgado Federal de Corrientes, bajo el N.° 64.295.

Paso de los Libres, Agosto 28 de 1939. — Juan M. Raggio, Contador-Interventor.

e.6 sept.-N.° 2628-s|p.p.-v.11 sept.

Por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a 5 latas cerradas, conteniendo 18 litros cada una, alcohol; una chalana de madera de pino, muy usada y un sombrero de paño muy usado; abandonada en el Puerto "Vischi", jurisdicción de esta Aduana, el día 23 de mayo del corriente año, para que comparezcan a prestar declaración ante esta Administración, en el expediente N.° 6-J-1939, o Sumario N.° 18 sobre contrabando en Paso de los Libres, registrado en el Juzgado Federal de Corrientes, bajo el N.° 64.294.

Paso de los Libres, Agosto 28 de 1939. — Juan M. Raggio, Contador-Interventor.

e.6 sept.N.° 2629.s|p.p.-v.11 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez Enrique I. Cáceres, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Ramona Carballosa**.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1939. — Alfredo Miguens, secretario.

e6 sept.-N.° 2627-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Guzmán**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1939. — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.6 sept.-N.° 2638-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Adela Gaitán o Mora Saavedra**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.6 sept.-N.° 2639-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Atilio Scassa**.

Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.6 sept.-N.° 2631-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a D. **Ramón Llovet**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.6 sept.-N.° 2610-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Castillo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 sept.-N.° 2640-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Javier French**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1939. — Sadi Massüe, Germán Terán, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.6 sept.-N.° 2636-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 2, manzana B, calle Carhué, Circunscripción 1.ª, partida 24.786, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 204, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 948-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 28, manzana A, calles Monte y Pola, Circunscripción 1.ª, partida 24.813, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1928|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 205, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 947-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 7, parte, manzana 27, calles Carhué y Avda. Chicago, Circunscripción 1.ª, partida 25.050, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 206, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 946-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 35, manzana Y, calle Guaminí, Circunscripción 1.ª, partida 25.151, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 207, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 945-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 34, manzana Y, calle Guaminí, Circunscripción 1.ª, partida 25.152, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 208, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 944-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 33, manzana T, calle Guaminí, Circunscripción 1.ª, partida 25.153, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 209, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 943-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 32, manzana Y, calle Guaminí, Circunscripción 1.ª, partida 25.154, para que que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 210, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 942-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 28, manzana Y, calle Guaminí, Circunscripción 1.ª, partida 25.158, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 214, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 941-s|p.p.-v.22 sept.

El Juez en lo Civil doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Kondrat Pedro Mewszuk o Kandrel P. Mewszuk.**

Buenos Aires Agosto 25 de 1939. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.6 sept.-N.° 2644 s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 27, manzana Y, calle Guaminí, Circunscripción 1.ª, partida 25.159, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 215, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 940-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 26, manzana Y, calle Guaminí, Circunscripción 1.ª, partida 25.160, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 216, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 939-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 1, manzana A, calles Lobos y Guaminí, Circunscripción 1.ª, partida 25.180, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 169, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 938-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 3, manzana A, calles Guaminí y Coronel Cárdenas, Circunscripción 1.ª, partida 25.181, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 170, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 937-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Emilio L. González, se hace saber a don **Miguel Canderino**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional que tramitan por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, que el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el ejecutado don Miguel Canderino, senténciase de venta esta causa seguida en su contra y ordeno se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. — Notifique, Pomato o Castellanos. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Agosto 25 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.6 sept.-N.° 2622 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **Luis C. Peluffo**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.6 sept.-N.° 2623 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Miguel A. Sequeiros**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1939. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.6 sept.-N.° 2624 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Fred Taussig y Cía.**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, que tramitan por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del doctor Félix G. Bordelois, que el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Agosto 11 de 1939. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el demandado dentro del término y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 del Título XXV de la **Ley 50, fallo: Mandando llevar adelante** el apremio hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital adeudado, más sus intereses y costas. — Notifique el empleado Giúdice o Beccar Varela. Publíquense los edictos en los diarios y forma solicitados. — Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Agosto de 1939. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.6 sept.-N.° 2625 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Héctor Rojo Sagasta**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.840, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 sept.-N.° 2626 s|p.p.-v.10 oct.

El Juez en lo Civil Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Pura López o María Pura López Ares.**

Buenos Aires, Agosto 29 de 1939. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.6 sept.-N.° 2633-s|p.p.v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se hace saber a **Manuel Gustavo**, por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, que en la causa que se le seguía por hurto, se ha dictado sobreseimiento provisional, con fecha 14 de agosto de 1939.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1939. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

e.6 sept.-N.° 2634-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 27, manzana A, calle Monte, Circunscripción 1.ª, partida 21.512, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 245, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 966-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 18, manzana P, calle J. E. Rodó, Circunscripción 1.ª, partida 23.031, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 248, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 965-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 16, manzana O, calle Bragado, Circunscripción 1.ª, partida 23.064, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1927|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 194, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 964-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 17, manzana N, calle Cafayate y J. E. Rodó, Circunscripción 1.ª, partida 23.125, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 166, bajo apercimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 963-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 28, manzana D, calles J. E. Rodó y Pilar. Circunscripción 1.ª, partida 23.259, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926|27, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 195, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 962-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 2, manzana D, calle Pilar, Circunscripción 1.ª, partida 23.260, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926|27, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 196, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 961-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 3, manzana D, calle Pilar, Circunscripción 1.ª, partida 23.261, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926|27, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 178, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 960-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 4, manzana D, calle Pilar, Circunscripción 1.ª, partida 23.262, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926|27, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 179, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 959-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 5, manzana, D, calle Pilar, Circunscripción 1.ª, partida 23.263, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926|27, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 180, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 958-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 15, manzana L, calle Bragado, Circunscripción 1.ª, partida 23.594, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 168, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 957-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 1, manzana 12, calle Cañada de Gómez, y Garzón, Circ. 1.ª, partida 23.712, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impueto de contribución territorial y multa por el año 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 176, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 956-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle San Pedro 6650, Circunscripción 1.ª, partida 23.762, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 177, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 955-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 1, manzana ..., Cañada de Gómez, J. E. Rodó y Coronel Cárdenas, Circunscripción 1.ª, partida 23.783, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 217, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 954-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 2, manzana T, calles Coronel Cárdenas y Cañada de Gómez, Circunscripción 1.ª, partida 23.784, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 218, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 953-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 3, manzana T, calle Coronel Cárdenas y Cañada de Gómez, Circunscripción 1.ª, partida 23.785, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 219, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 952-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 5, manzana 8, calle San Pedro, Circunscripción 1.ª, partida 23.933, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1927|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 1616, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 951-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Coronel Cárdenas 2416, Circunscripción 1.ª, partida 23.972, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 167, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 950-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tandil 6881, Circunscripción 1.ª, partida 24.443, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 224, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 949-s|p.p.-v.22 sept.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de Constante Sestelo.

Buenos Aires Agosto tres de 1939. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.6 sept.-N.° 2642 s|p.p.-v.10 sept.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Erviti.**

Buenos Aires, Agosto 25 de 1939. — César F. Imola, secretario.

e.6 sept.-N.° 2643 s|p.p. v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 82, parte calles Lobos y Bragado, Circunscripción 1ra., Partida 26.204, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1929|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 184, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

.6 sep. N.° 920 s-p.p.v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lot A., manzana F., calle Oliden y Av. del Trabajo, Circunscripción 1ra., Partida 26.258,615, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1931|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 187, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep. N.° 919 s-p|p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 29, manzana B., calle Murguiondo, Circunscripción 1ra., Partida 26.302, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1930|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 188, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep.-N.° 918 s p|p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presnte, al dueño o poseedor de lotes 12 y 13, manzana A., calle Oliden, Circunscripción 1ra., Partida 26.349, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1928|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 189, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1959. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep.-N.° 917 s-p|p. v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 12, manzana A., calle Pilar, Circunscripción 1ra., Partida 26.600, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1930|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 190, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep.-N.° 916 s p|p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 13, manzana A., calle Pilar, Circunscripción 1ra., Partida 26.601, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1930|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 191, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

.e.6 sep.-N.° 915 s p|p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 14, manzana A., calle Pilar, Circunscripción 1ra., Partida 26.602, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1930|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 250, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor,, secretario.

e.6 sep.-N.° 914 s p|p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 19, manzana 19, calle Tellier, Circunscripción 1ra., Partida 26.812, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1928|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 1557, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep.-N.° 913 s p|p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la manzana A., calle Cosquín y Coronel Cárdenas, Circunscripción 1ra., Partida 27.689, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1928|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 226 bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep.-N.° 912 s-p|p. v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 11, manzana A., calle Estonia, Circunscripción 1ra., Partida 29.129 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1930|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 225, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep.-N.° 911 s-p|p. v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 4, manzana G., calle Bariloche, Circunscripción 1ra., Partida 29.201, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1928|33 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 193, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep. N.° 910 s-p|p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 36, manzana 8, calle Bariloche, Circunscripción 1ra., Partida 29.249, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1928|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 193, bajo apreibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep. N.° 909 s-p|p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 21, manzana E., calle Murguiondo, Circunscripción 1ra., Partida 32.059 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1932|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 256, bajo apercibiminto de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep.-N.° 908 s-p|p. v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 18, calle Gorriti y Avda. Almeyra, Circunscripción 17.ª, partida 2.567, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 1547, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 972-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 20, manzana H, calle Avda. Almeyra, Circunscripción 17.ª, partida 2.760, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 1601, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 971-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 10, manzana 28, de la calle Basualdo, Circunscripción 1.ª, partida 8.977, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 1587, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 970-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 5, manzana 2, calle Andalgalá, Circunscripción 1.ª, partida 33.592, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 272, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 969-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 31, manzana Y, calle Guaminí, Circunscripción 1.ª, partida 25.155, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 211, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 968-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca Guardia Nacional 363, Circunscripción 1.ª, partida 8.997, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 1615, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 967-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 8, manzana .. Guaminí y Francisco Bilbao, circunscripción 1ra., Partida 25.566, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 174, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e. 6 sep.-N.° 930 s-p|p. v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 7, manzana .. Francisco Bilbao, Circunscripción 1ra., Partida 25.567, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 175, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep.-N.° 929 s-p|p. v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 8, manzana 2, calle Monte, Circunscripción 1ra., Partida 33.592^{14}, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1932|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 270, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep.-N.° 900 s-p|p. v. 22 sp.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 6, manzana 2, calle Monte y Andalgalá, Circ. 1.ª, Partida 33.592^{16}, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 271, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep.-N.° 899 s p|p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la manz. 3, calle Andalgalá, Circunscrip. 1ra., Partida 33.595, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 274, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep.-N.° 898 s p|p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 21 manzana 5, calle Carhué, Circunscripción 1ra., Partida 33.595^{4}, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1932|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 220, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep.-N.° 897 s-p|p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 19, manzana 5, calle Carhué, Circunscripción 1ra., Partida 33.595^{6}, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1932|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 252, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep. N.° 896 s-p|p.-v. 22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 18, manzana 5, calle Carhué, Circunscrición 1ra., Partida 33.595^{7}, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1932|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 253, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep.-N.° 895 s-p|p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 15, manzana 5, calle Carhué, Circunscripción 1.ª, Partida 33.595^{10}, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1932|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 254, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep.-N.° 894 s-p|p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 14, manzana 5, calle Carhué, Circunscripción 1ra., Partida 33.595^{11}, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1932|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 221, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marze de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep.N.° 893 s-p|p.-v.22 sp.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 5, calle Francisco Bilbao, Circunscripción 1ra., Partida 25.569, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 197, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep.-N.° 928 s p|p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 1, manzana A., calle Estonia, Circunscripción 1ra., Partida 25.652, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 200, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep.-N.° 927 s-p|p. v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 3, manzana A, calle Estonia y Montiel, Circunscripción 1ra., Partida 25.653, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 201, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep.-N.° 926 s-p|p| v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 12, manzana A., calle Estonia y Montiel, Circunscripción 1ra., Partida 25.662, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 202, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep.-N.° 925 s-p|p. v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 1, manzana G., calle Bariloche, Circunscripción 1ra., Partida 25.762, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 203, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep.-N.° 924 s-p|p. v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 6, manzana G., calle Bariloche, Circunscripción 1ra., Partida 25.767, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 181, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep. N.° 923 sp|p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 47, manzana 8, calle Bariloche, Circunscripción 1ra., Partida 25.802, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 182, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

.6 sep.-N. 922 s p|p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 20, manzana D., calle Murguiondo, Circunscripción 1ra., Partida 26.065, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1931|33 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 183, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep.-N.° 921 s-p|p.-v.22 sp.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 9, calle Iriarte, Circunscripción 2.ª, partida 7456 1|2 y 7457 1|6, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1931|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 228, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 860 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 8, Calle Iriarte, Circunscripción 2.ª, partida 7456 1|2 y 7457 1|7, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1931|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 229, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 859 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 7, calle Iriarte, Circunscripción 2.ª, partida 7456 1|2 y 7457 1|8, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1931|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 230, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 858 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 27, calle Río Cuarto, Circunscripción 2.ª, partida 7752, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 251, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 857 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 14, calle Teuco esquina Pasaje, Circunscripción 2.ª, partida 8019, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1932|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto por expediente número 231, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.° 856 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 2, calles Pasaje 1, esquina Romero, Circunscripción 2.ª, partida 8031, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1932|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 240, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e6 sept.-N.° 855 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 3, manzana E., calle Oliden, Circunscripción 1ra., Partida 32.228, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1932|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 1559, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

.6 sep.-N.° 907 s p|p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 124, manzana F., calle Oliden, Circunscripción 1ra., Partida 32.229, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1932|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 1543, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep.-N.° 906 s-p|p. v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 23, manzana P., calle J. E. Rodó, Circunscripción 1ra., Partida 32.425, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1932|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 1617, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep. N.° 905 s-p|p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 18. manzana 1, calle Monte y Cárdenas, Circunscripción 1ra., Pda. 33,591[12], para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1932|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 266, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep.-N.° 904 s-p|p. v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 17, manzana 2, calle Carhué, Circunscripción 1ra., Partida 33.592[7], para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1932|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 227, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep.-N.° 903 s-p|p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 16, manzana 2, calle Carhué, Circunscripción 1ra., Partida 33.592[6], para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1932|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 268, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep. N.° 902 s-p|p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 15, manzana 2, calle Carhué y Monte, Circunscripción 1.ª, Partida 33.592[5], para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1932|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 269, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep.-N.° 901 s-p|p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 4, manzana A. calle Guaminí y C. Cárdenas, Circunscripción 1ra., Partida 25.182, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 171, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep. N.° 936 s-p|p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 15, manz. A., calle Fonrouge, Circunscripción 1ra., Partida 21.590, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 243, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep.-N.° 935 s p|p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 17, manzana A. calle Fonrouge, Circunscripción 1ra., Partida 21.592, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 244, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep-N.° 934 s p|p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 36, manzana 10, calle Pola y Monte, Circunscripción 1ra., Partida 21.524, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 246, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep. N.° 933 s-p|p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 19, manzana P, calle J. E. Rodó, Circunscripción 1ra.. Partida 23.032, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 249, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep.-N.° 932 s-p|p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 7, manzana A., calle Guaminí y C. Cárdenas, Circunscripción 1ra., Partida 25.185, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente N.° 212, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sep. N.° 931 s-p|p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 1, manzana K., calle Zinny y C. Alvarez, Circunscripción 1.ª, partida 59.468, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.º 1.585, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.º 873 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 4, manzana K., calles C. Alvarez y Fernández, Circunscripción 1.ª, partida 59.469, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.º 1.584, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.º 872 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la manzana N., calles Fernández, C. Alvarez, Zinny y Santander, Circunscripción 1.ª, partida 59.470, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.º 1.544, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.º 871 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la manzana L, calles Zinny, Echeandia, Avda. Derqui, Medina y Zuviría, Circunscripción 1.ª, partida 59.563, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 1.583, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.º 870 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 4, manzana F, calle Pampa, Circunscripción 16.ª, partida 17.386, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.º 1560, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.º 854 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 3, manzana F., calle Pampa, Circunscripción 16.ª, partida 17.387, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.º 1556, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.º 853 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 2, manzana F., calle Pampa, Circunscripción 16.ª, partida 17.388, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.º 1.555, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.º 852 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 16, manzana, calle Pampa, Circunscripción 16.ª, partida 17.515, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.º 1.579, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.º 851 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 24, manzana A., calle Pampa, Circunscripción 16.ª, partida 17.715, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.º 1.580, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.º 850 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca Donado 1995, esquina Echevarría, Circunscripción 16.ª, partida 17.861, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.º 1.578, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.º 849 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la manzana Y, calles Zinny, Zuviría, Medina y C. Alvarez, Circunscripción 1.ª, partida 59.565, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N. 1.582, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.º 869 s|p.p.-v.22 setp.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la manzana O, calles Zinny, C. Alvarez, Medina y Santander, Circunscripción 1.ª, partida 59.566, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.º 1.597, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.º 868 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Teuco 119, Circunscripción 2.ª, partida 5822, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.º 234, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.º 867 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 7, calle Romero, Circunscripción 2.ª, partida 5993, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1926|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.º 235, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.º 866 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 6, Pasaje 7, Circunscripción 2.ª, partida 7126² y 7127 6|10|9, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1930|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.º 232, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.º 865 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 14, calle Río Cuarto, Circunscripción 2.ª, partida 7455|56, 1|1|13, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1931|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.º 236, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e6 sept.-N.º 864 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 13, calle Río Cuarto, Circunscripción 2.ª, partida 7455|56, 1|1|14, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1931|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.º 238, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.º 863 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 12, calle Río Cuarto, Circunscripción 2.ª, Pda. 74555|56, 1|1|15, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1931|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.º 239, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 sept.-N.º 862 s|p.p.-v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 10, calle Iriarte, Circunscripción 2.ª, partida 7456 1|2 y 7457 1|5, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1931|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.º 237, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.

e6 sept.-N.º 861 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 42, manzana 5, calle Guaminí, Circunscripción 1.ª, partida 33.595^{29}, para que dentro de dicho término comparezca abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1932|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 222, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.
e.6 sept.-N.° 892.s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 41, manzana 5, calle Guaminí, Circunscripción 1.ª, partida 33.595^{30}, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1932|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 223, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.
e.6 sept.-N.° 891 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 27, manzana 5, Avda. del Trabajo, Circunscripción 1.ª, partida 33.595^{44}, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 258, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.
e.6 sept.-N.° 890 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 1, calle Juan B. Alberdi y Andalgalá, Circunscripción 1.ª partida 33.747^{1}, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1932|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 260, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.
e.6 sept.-N.° 889 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 13, manzana 2, calle Cosquín, Circunscripción 1.ª, partida 33.813, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 1.558, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.
e.6 sept.-N.° 888 s|p.p.-v. 22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 14, M:, calle Avda. Chicago, Circunscripción 1.ª, partida 34.240^{1}, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1932|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 261 bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.
e.6 sept.-N.° 887 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 5, manzana Coronel Cárdenas, Circunscripción 1.ª, partida 34.240^{3}, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1932|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 263, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.
e.6 sept.-N.° 886 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 7, calle Avda Chicago, Circunscripción 1.ª, partida 34.241, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1932|33, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 264, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.
e.6 sept.-N.° 885 s|p.p.v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Sin Nombre 3286, Circunscripción 1.ª, partida 58.380, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 1613, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.
e.6 sept.-N.° 884 s|p.p.-v. 22sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N., manzana 5, calle San Pedro, Circunscripción 1.ª, partida 58.948, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 1.589, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.
e.6 sept.-N.° 883 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 1, manzana H., calle Ferré, Circunscripción 1.ª, partida 58.963, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 1.596, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.
e. 6sept.-N.° 882 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote B., calle Ribereña, Circunscripción 1.ª, partida 58.966, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 1.590, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.
e.6 sept.-N.° 881 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la manzana Cauce anterior de Castañón a Cauce Nuevo fracción B., Circunscripción 1.ª, partida 58.981, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente número 1.591 bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.
e.6 sept.N.° 880 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la manzana Cauce antiguo del Nuevo al Viejo, fracción 6.ª, Circunscripción 1.ª, partida 58.985, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 1.592, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.
e.6 sept.-N.° 879 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la manzana Lacarra, Echandia, Fernández y Zaviría G., Circunscripción 1.ª, partida 59.374, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 1.593, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.
e.6 sept.-N.° 878 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 1, manzana L., calles Fernández y C. Alvarez, Circunscripción 1.ª, partida 59.377, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 1.594, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.
e.6 sept.-N.° 877 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la manzana Farnández C. Alvarez, Santander y Lacarra, Circunscripción 1.ª, partida 59.379, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 1.595, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.
e.6 sept. N.° 876 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la manzana 84, calles Fernández, Echandia, Zinny y Zubiría, Circunscripción 1.ª, partida 59.465, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 1.588, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.
e.6 sept.-N.° 875 s|p.p.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote, 2, manzana K., Zubiría y Zinny, Circunscripción 1.ª, partida 59.467, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 1.586, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José Julián Taylor, secretario.
e.6 sept.-N.° 874 s|p.p.-v.22 sept.